

1887-88

Primer ^o Semestre

Actas del Ayuntamiento
año
1887

R/70

MEMORIA



Ordinaria del 3 de Julio.

En la villa de Albuquerque á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Pablo Figueredo Caballo, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la lista de los vecinos que tienen derecho á pertenecer á la Junta municipal en el corriente año economico, se acuerda dividirla en cinco secciones, ingresando en cada una de ellas los vecinos y hacendados cuyas profesiones ó industrias tienen entre sí mas analogia; y que se publique el resultado de la formacion de secciones exponiendo las listas en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de ocho dias.

En este estado se levantó la sesion, firmando los Sres. concurrentes, de que certifico.

Pablo Figueredo Juan Bruno Gamero
 Felipe Maya Isaac Gamero
 Gabin. Gomez Juan Abadía Fran. Lotero
 Juan Manuel Gamero

Abundancia D. D. D.

Ordinaria del 10 de Julio.

En la villa de Albuquerque á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los

Pres. del Ayuntamiento que se expresan al sus-
guen en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr.
Teniente Alcalde D. Pablo Seguiendo Carballo, se dio
principio con la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Seguidamente y previa lectura de los artículos
de la ley de ayuntamientos que se ocupan de la cons-
titucion de las Juntas, se procedio al sorteo por se-
cciones de los asociados que con esta Corporacion han de
concurrir en este caso la Junta municipal, leyendo se
las listas de las respectivas secciones y los nombres
de los vecinos comprendidos en las papetetas e introdu-
cidas en bolas y estas en un globo, practicado cada
sorteo con la debida separacion, resultaron desig-
nados por la suerte como adjuntos los sujetos siguientes

1.^a seccion.

D. Juan Duarte Mañón
" Fernando de Torre Nantoya
" Pedro Continuo Maura

2.^a id.

D. Pedro Oliveros Coron
" Pedro Porcelina Alvar
" Cipriano Gomez Vela

3.^a seccion

D. Jose Al^o Botanas
" Rufino Estevan
" Gregorio Sanchez Roman

4.^a id.

D. Agustin Gamero
" Eugenio Nuevo Gamero
" Bartolomeo Nuevo Gamero

5.^a id.

D. Manuel de la Cruz Soto
" Victoriano Garcia de Sola
" Manuel Ramirez Lizaso

En su vista acordó la Corporacion que se publique
este resultado inmediatamente en la forma ordinaria
y se participe a los agraciados. Con esto se dio por termi-
nada el acto y levantada la sesion firmando la
Acta concurrentes, de que certifico.

Pablo Seguiendo Juan Bueno Gamero
Julio Maya Isaac Gamero
Javier Torres Juan Abad Juan Cotrina
Pablo Gormara

Ordinaria del 11 de Julio



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En el lugar que a dicho efecto se halla en
el ochocientos ochenta y siete, reunidos en su

Se la capitular los Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Pablo Jaqueado Carralero se dio principio con la lectura de la ceta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha tres del actual cuyo tenor es el siguiente: "La Comision provincial en fecha veinte y tres de Junio ultimo me dice lo siguiente" Dada cuenta a la Comision provincial del expediente instruido por el Delegado que a propuesta de la misma nombró con el Gobierno de provincia en Alburquerque en averiguacion de las causas origen del descubrimiento que en Ayuntamiento tiene con la Diputacion y medios con que el Municipio cuenta para salvar sus deudas; la Comision en virtud de lo que aquel corrige en sesion de veinte y tres del actual acordó: Primero: Se concede al Ayuntamiento de Alburquerque un nuevo concierto para pago de sus atrasos que se fija en ochos mil pesetas anuales que satisfara por trimestres y bajo la condicion de que si deja de abonar alguno en la epoca señalada por las prevenciones legales para el pago del contingente ordinario, se entenderá desde luego rescindido el contrato y obligado el Ayuntamiento a satisfacer la totalidad del debito con extracta sujeta a los preceptos de la ley sobre pago de impuestos = Segundo: Que al efecto y para determinar la remita inmediatamente copia al Gobierno Civil y otra a esta Diputacion del inventario de sus bienes comprensivos y detallada de su capital activo y pasivo = Tercero: Conceder un plazo de treinta dias para la rendicion de las cuentas municipales y deudas del cual ha de recaer acurto sobre las de consumo y cedulas y dar principio al expediente de responsabilidad si la hubiere lo que tratado a V. para su cumplimiento y a fin de que se cumpla cuanto se ordena en el anterior sueto. En tercio el Ayuntamiento acordó admitir el concierto obligandose a cumplir: que se remitan al Gobierno de provincia y a la Comision provincial las copias del inventario y que se proceda sin delayo a la formacion de las Cuentas municipales. En este estado se levantó la sesion, firmada con el Sr. Presidente, todos los tres concejales de que certifico

Abdo Jaqueado Juan Basso Gamero
Josepe el rija Isaac Gamero
Jabien de... Juan Abad...
Pablo... ...
Salvador...



Diligencia } Hoy día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete no pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por falta de número suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdo de que como Secretarios certifiquen:

Salustiano Durán

Ordinaria de 31 de Julio de 1887

En la villa de Albuquerque a treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en su Sala capitular los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente Alcalde D. Isaac Gamero Bueno, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha veinte y seis del actual en la que se inserta la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de catorce del mismo mes comunicada a dicha autoridad provincial previniéndole ordena a los Alcaldes que atiendan con el mayor cuidado a la limpieza de las calles y demás sitios públicos no permitiendo depositos de estiércol ni de materias orgánicas en descomposición ni la permanencia en las viviendas de ganado y aves de corral: que vigilen con especialidad la venta de artículos de consumo disponiendo de recurrean por los Subdelegados de medicina, farmacia y veterinaria y por los facultativos a quienes confiere tan importante cometido entregando a los tribunales a los vendedores que los expendan adulterados con materias nocivas para la salud. Entendido el Ayuntamiento acuerda que el Sr. Procurador comparezca a la Junta de Sanidad para que con conocimiento de dicha Real Orden proponga al Ayuntamiento lo que conduca al cumplimiento de dichas disposiciones.

En este estado y no habiéndose otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente la dió por terminada la Sesión firmando con el título los Sres. Concejales concurrentes de que certifiquen:

Isaac Gamero

Juan Bueno Gamero

Felipe Maya

Juan Abad

Juan. Cotrina

Javier Amor

Diego Guzmán



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Lo raspado vale



Comunicación de 7 de Agosto.

En la villa de Albuqueque a siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su sala capitular los señores de la Junta municipal que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. primer teniente D. Pablo Izquierdo Carballe, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de una carta que con fecha seis del corriente le dirige el Secretario de la Diputación provincial de Badajoz, comunicándole la adquisición para este Ayuntamiento de algunas ejemplares del poema titulado "Hermanos Cortes" que tiene por objeto celebrar la gloria de sus dos hijos más ilustres de Estremadura, es decir por Don Juan Hurtado de Mendoza. Entendido el Ayuntamiento acepta gustosa la invitación y accede que se adquieran dos ejemplares dándose al apoderado de esta Corporación en Badajoz la oportuna orden al efecto.

En este estado se levantó la sesión firmando los Sr. señores conde de que certifica.

Pablo Izquierdo Carballe
 Juan Bruno Gamero
 Felipe Maya
 Isaac Gamero
 Juan Abad
 Juan Cortes
 Javier L. Ferrer
 Pedro Guerrero
 Sebastián Duarte

Comunicación de 10 de Agosto

En la villa de Albuqueque a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su sala capitular los señores de la Junta municipal que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. primer teniente D. Pablo Izquierdo Carballe, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia en fecha ocho del corriente imponiendo al Alcalde la multa de treinta y siete pesetas cincuenta centimos que hará efectiva en el plazo de diez días por no haber remitido el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente y previniéndole que si no lo remite a vuelta de correo le exigirá otra clase de responsabilidad por desobediencia.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que la comisión de Hacienda se ocupe sin descanso en la formación del proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio que remitirá seguidamente a la aprobación de esta Corporación.

Seguidamente se dio cuenta de otro oficio de referido Sr. Gobernador Civil fecha doce del corriente mes, previniendo a los Ayuntamientos informen acerca del crédito pretendido, orden Superior de 2 por D. Pedro Linares



verina de esta villa en que solicita se le reconozca el derecho que viene
gozando desde tiempo inmemorial de regar con las aguas del Tabora
su huerto de la Viuda aprovechando las que corren por una acequia
que da movimiento a un molino harinero tambien de su propiedad. Este
rudo el Ayuntamiento acorda informar al Sr. Gobernador: que desde tiempo
los propietarios de la huerta y molino de la Viuda han venido en el
uso de las aguas del Tabora para el riego de la primera y mator del se-
gunda: No continuado y jamas interrumpido por la autoridad ni por
tercera persona, sin que otra cosa en contrario resulte de los titulos de posesion
de mencionadas fincas, exhibidos por la interesada y de los documentos de
la estadística territorial que ha consultado esta Corporacion

En esta citada el Sr. Presidente cito por terminada la Sesion firmando con
el los demas Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Salvo Dignos Sr. Juan Bueno Gamero

Felipe Maya Isaac Gamero

Juan L. Torres Juan Albadá Sr. Juan L. Torres

Diligencia Hoy dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta
y siete no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por la
no asistencia de Sres. Concejales en numero suficiente para poder tomar
acuerdo, de que certifico:

S. Duane

Otra = Del mismo modo no ha podido celebrarse la sesion de hoy veinte
y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete por falta absoluta
de Sres. Concejales, no obstante habersido citados con la debida antelacion,
de todo lo que certifico

S. Duane

Ordinaria de 23 de Agosto de 1887

cuatro

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala capitular los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar de Lion ordinaria bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Pablo Jaquinto Carballo, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda que el día proximo de Setiembre, tenga lugar la Cuantaria para Ntra Ira y Santa Batrina a cuyo efecto se invite a las autoridades funcionarias publicas y vecinas, segun viene haciendose todos los años desde tiempo inmemorial.

Tambien se acordó que el Sr. Presidente se traslade al Santuario de Carnos con los dependientes y el Ayuntamiento que crea necesario para representar en aquel lugar a esta Corporacion.

En este estado se levanta la Sesion firmando con el Sr. Presidente los Sres Concejales concurrentes de que certifico:

Felipe Yguirudo Juan Bruno Gamery
Felipe Moya Isaac Gamero
Fabian L. Torres Juan L. Bado
Dn. Alvarado
Dn. Esteban
Dn. Esteban

Diligencia Hoy dia cuatro de Setiembre de 1887 no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por falta de numero suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdo.

Otra- Del mismo modo no ha podido celebrarse la Sesion del dia seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete por falta absoluta de Sres Concejales, no obstante haber sido citados con antelacion para este efecto de que certifico:

Ordinaria de 11 de Setiembre de 1887

En la villa de Alburquerque a once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen en su Sala capitular para celebrar Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Pablo Esquivido Carralho, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

La Comision de Hacienda dio cuenta del proyecto de presupuesto en el ejercicio economico actual, y examinado detenidamente por el Ayuntamiento resultando que esta conforme y arreglado a las necesidades de este Municipio, a las disposiciones vigentes, y recibidas de la localidad, acorda que se fije al publico, por quince dias segun ordena el articulo 116 de la Ley Municipal, y tramitado que sea con Diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometan a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. En este estado se levanta la Sesion, firmando todos los Tres Concejales concurrentes de que certifico.

Juan Bruno Gamero

Pablo Esquivido Carralho

Isaac Gamero

Felipe Mayaj

Francisco Botina

Gabriel de Torres

Diego Guzman

Salustiano Duran

Diligencia: Hoy diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de Tres Concejales de que certifico.

S. Duran

Otra: Mi mismo certifico, que la Sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y cinco de Setiembre, de mil ochocientos ochenta y siete, no ha podido celebrarse, por falta de numero suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdo, certifico.

S. Duran





Extrordinaria de 30 de Setiembre de 1887

En la villa de Alburquerque, a treinta de Setiembre del año de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los D^{os} Concejales que se expresan al margen en Su Sala Capitular, para celebrar Sesión ordinaria, previa citación por papeleta al efecto, bajo la providencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Pablo Huguendo Carballo de dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada,

Se acuerda la distribución de fondos en arroyo al presente punto aprobado para el ejercicio corriente en la manera siguiente:
 Capítulo primero = Doscientos treinta y tres pesetas setenta y dos centimos = Capítulo tercero = Noventa y seis pesetas cincuenta centimos = Capítulo quinto = cincuenta pesetas, veinte y cinco centimos = Capítulo sexto = trece pesetas = Capítulo sétimo = trescientos cuatro pesetas, veinte y cinco centimos = Capítulo noveno = Diez pesetas =

En este estado que habiendo sido oída de que compare la Corporación el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmando con él todos los D^{os} Concejales, concurriendo de todo lo que, por el Secretario certifica =

Pablo Huguendo Carballo
 Juan Bruno Gámez
 Isaac Guimerá

17
Francisco Salinas
Julipe Mayra
Francisco Gurrman

Salutame Dues

Ordinaria de 2 de Octubre de 1887

En la villa de Alburquerque a los dos dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala capitular los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gurrman Salinas, se dio primer pto por la lectura del cida contenido que fue aprobado

Se da cuenta de la circulacion de la Delegacion de Hacienda de esta provincia su fecha veinte y ocho de Setiembre ultimo, publicado en el Boletin Oficial de la misma numero de veinte y ocho correspondiente al Sabado primero del actual por la cual ya virtud de la Real Orden de diez y seis de Setiembre ya mencionada se dispone que se haga saber a los Ayuntamientos de la provincia que se amplia el plazo para la adquisicion voluntaria de las cédulas personales del presente ejercicio hasta el Treinta y uno del corriente mes, y recordando con la mayor eficacia que por todas

los medios que están a su alcance, los Municipios y los encargados de la recaudación por cédulas personales, procedan con toda actividad al reparto de las mismas y cobranza a domicilio en la Seguridad de que es indispensible el plano señalado. Enterado el Ayuntamiento acueda por unanimidad que se practique el debido cumplimiento a lo prevenido en la prehinata circular a cuyo fin se publique por medio de bando para que llegue a conocimiento de la obligación y proveerle de cédulas, advirtiéndosele que trascurrido el plano señalado a la misma se le impondrá el recargo de instrucción.

En este estado y no habiendo otro asunto de que ocuparse la corporación el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmando con el todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico;

Y yo Hermano Juan Bueno Gamero
 Felipe Maya Juan Gamero
 Juan L. Ferrer Juan Cobrera
 José Guzmán

Substituto Duarte

Ordinaria de 9 de Octubre de 1887

En la villa de Alburquerque, a nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan en Sala capitular para celebrar Sesión

ordinaria bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Fr. Juan
Guzman Salinas, se dió principio por la lectura del acta
anterior que fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos con arreglo al presupuesto
aprobado, desde el día primero al quince del corriente en atención
a que debe cesar el día diez y seis siguiente la mitad renovada
de este Ayuntamiento y su Alcalde presidente, cuya distribu-
ción se hace de la manera siguiente - Capitulo primero - Setecientos
quinientos pesetas, cincuenta y seis centimos - Capitulo segundo - Cuam-
ta y cuatro pesetas - Capitulo tercero - Treinta pesetas, ochenta y
ochos centimos

En este estado y no habiendo otros asuntos del mayor
interés de que ocupase la Corporación el Sr. Presidente
cuando de sus atribuciones dió por terminada la sesión
firmando con el todos los Sres. Concejales, concurrentemente de,
todo lo que yo como Secretario certifico =

J. Guzman Juan Bueno Gamery
Felipe Maya Isaac Gamero
Fabio L. Torres Juan Abat Juan Galera
D. Guzman

Salvador Duque

1761 de 21 de Mayo de 1761



Acta de toma de posesion del Ayuntamiento -

En la villa de Albuquerque a diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en su Sala capitular el Sr. Alcalde Don Francisco German Salinas con los tres Concejales salientes que al margen se expresan, dada la hora de las diez del dia señalada en la convocatoria, concurren en dicho local los concejales a quien sus en la renovacion biennial de este Ayuntamiento ha correspondido continuos Don Eduardo Salinas Miras, Don Francisco Javier de Torres y Don Felipe Maya Guerrero, y por ende han sido proclamados concejales por la Junta de escrutinio general Don Miguel Duran Quera, Don Santiago Jimenez Oliveros, Don Roman Vilcoba Galan, Don Teodoro Gonzalez Garcia, Don Francisco Gutierrez Rodriguez y Don Cipriano de la Cruz Mañor, no habiendo creusado su falta de asistencia Don Jose Izquierdo Prietoja, Don Pio German Salinas, Don Mateo Gutierrez Campos, Don Candido Lopez Hernandez y Don Miguel del Pozo y Pato. El Sr. Alcalde Don

Francisco Herman recibio a los nuevos
concejales y los instaló en sus puestos
no retirándose con los demas Sres. Salien-
tes por continuar en esta renovacion bie-
nal. Seguidamente ocupó la presiden-
cia el concejal Don Eduardo Salina
por ser el que obtuvo mayor numero
de votos y se procedió a la eleccion de
Alcalde, observándose en ella las pre-
scripciones de los artículos cincuenta y
cuatro y cincuenta y cinco de la Ley
municipal vigente y resultó elegido
por unanimidad Don Miguel Duro
Menes. Habiendo ocupado dicho Sr.
la presidencia y tomado el baston
insignia de su autoridad, se proce-
dió en la misma forma a la eleccion de
tres Tenientes y dos Síndicos que resultó
tambien por unanimidad, la de los pri-
meros en Don Roman Silveira Galan,
Don Felipe Moya Guerrero y Don San-
tiago Mencia Olivares, y la de los se-
gundos en Don Francisco Gutierrez Mo-
driguez y Don Cipriano de la Cruz Mena.
Dada por el Sr. Alcalde a los elegidos
la posesion de sus respectivos cargos y
acordó el Ayuntamiento que las sesio-
nes ordinarias se celebren los domi-
gos a las diez del dia.

A lo seguido se presentó en el Salon
D. Miguel del Pozo y Pato



con lo que se dio por terminada la
sesion inaugural, segun previene el arti-
culo sinuenta y siete de la ley municipal
vigente firmando esta acta todos los Sres.
concejales concurrentes, de que yo el Se-
cretario certifico.

Miguel Duran Roman Salinas Juan J. Torres

Cipriano de la Cruz

Pedro Gorman

Francisco Salinas

Francisco Gutierrez

Salustiano Duran

Ordinaria del 23 de Oct.^o

En la villa de Albuquerque a veinte y
tres de Octubre de mil ochocientos ochenta
y siete, reunidos en el Salon de
sesiones del Ayuntamiento los Sres.
que pertenecen a esta Corporacion
para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Duran
Munoz, se dio principio con la lectura de
esta anterior que fue aprobada.

En cumplimiento del articulo sesenta
de la ley municipal, se acordo fijar en
dos el numero de comisiones permanentes



que se denominarian una de Hacienda
y otra de Fomento. Seguidamente fueron
elegidos en la manera que dispone dicho
artículo; para la de Hacienda, el primer
teniente Alcalde D. Roman Velasco, pre-
sidente, y los regidores D. Fran^{co} German
Salinas, D. Fran^{co} Javier de Torres Pantoja
y D. Joaquin Izquierdo Tama, vocales; y
para la de Fomento el segundo teniente
Alcalde D. Felipe Mayca Guerrero, presid.
y los regidores D. Eduardo Salinas y D.
Lepiriano de la Cruz Mañera, vocales.

La primera de estas comisiones tendrá
por objeto las reformas mociones propuestas etc. en todo lo que
se refiriere a la Hacienda municipal y la Segura las mismas
gestiones en lo que se relacionan con el fomento moral y mate-
rial de la poblacion y todo publico etc.

Se dió cuenta del Real Decreto e Instruccion de veinte de Setiembre
de ultimo inserto en los Boletines Oficiales de la provincia del
cuarto al catorce del corriente, referentes al censo de la poblacion
que ha de hacerse en la noche del treinta y uno de Diciembre
al primero de Enero proximo. Conterido el Ayuntamiento acor-
do que para cumplir lo prescrito en los artículos cuarto y quinto
de dicha Instruccion se proceda al nombramiento de la Junta
Municipal del censo de poblacion, lo cual tubo efecto, siendo
nombrados por unanimidad para que constituyan dicha Junta
con este Ayuntamiento los D^{os} que se expresan a continuacion
Sr. D. José M^{te} de Ruiz Arriprute Cura de Sta. Maria - Sr. Cura
de San Mateo - D. José Manuel Ferrer, Jefe Municipal - D. Ma-
nuel S^{te}vo Ruiz, Alferri, de la Gu^a Civil - D. Mariano Alcaudi, Gua-
rnanz Medico - D. Manuel Horrocas y Garcia, Farmaceutico - D. Eu-
genio Bugari Navarro, Maestro de Instruccion primaria - D. Joa-
quin M^{te} Acosta - D. Fernando de Torres Pantoja - y D. Juan Duarte





Martinez mayores contribuyentes por territorial: D. Manuel
 Camacho Delgado, D. José M^{te} Lucio Gornales, D. Policarpo Fuentes
 Velaz, D. Polonio Bruno Rivero, D. Antonio Gornales, Cerero, D.
 Manuel Barcantes Liraul, D. Juan David Carbó, D. Saturnino Suda
 Hernandez, D. Francisco Garcia de la Riva, D. Manuel Delgado Domí
 guer, D. Juan del Olmarrano de Salas, D. S. Mariano Mejares
 Centeno, D. Canion Sñer Centeno, D. Damaso Guzman Salinas
 D. Angel Salas Neira. De cuyos nombramientos se le prece la opor
 tuna credencial para dar conocimiento al Sr. Gobernador Civil de
 la provincia de quedar constituida esta Junta Municipal del
 Censo y con vocandore a la misma para el día cuatro de Noviembre
 proximo con el fin de estudiar la Instruccion y proceder a lo que
 en la misma se dispone.

El Sr. Preside
 manifiesto que
 la estate real
 caso de con
 pler lo que pre
 viene de est
 lante quina
 de la ley mu
 nicipal, y a
 este efecto pro
 ponia al Sr.
 la siguiente
 division en
 distritos: tri
 nario al que
 se denomina
 ra del Oeste
 que compren
 de la parte
 de la parte
 comprendida
 entre las ca
 lles Naveña
 del Mediodia
 callejon del
 Pelor, Colon
 Pelas y Gran
 da, y por ex
 tremos el
 pueblo de
 bal grande
 San Blas, el
 Oriente y San
 Juan. De
 quando al que
 se denomina
 ra del Este que
 comprende
 desde la Mar
 ta hasta
 los de arriba
 de San Juan
 de los rios
 de San Juan
 de los rios
 de San Juan

Se dio cuenta de un oficio de la Delegacion de Hacienda
 de esta provincia fecha quince del corriente cuyo tenor es como
 sigue: "En la Sucesal del Banco de España de esta provincia existen
 varias cartas de pago expedidas por estas oficinas a favor del Ayuntamiento
 motivo de su providencia en equivalencia de los intereses de inscrip
 ciones que representan las Laminas que posee en Corporacion. Al
 falta de canje de dichos documentos por la resguardos de las
 tierras que obran en poder del apoderado que en esta Capital
 tienen entorpecer considerablemente tanto las operaciones que depen
 den de la Sucesal del Banco cuanto de las de estas oficinas; y am
 quiera que a virtud de inutilis gestiones hechas ya y encanimo
 das a evitar disquitos y responsabilidad a en el Municipio ha lle
 gado a conocimiento de esta Delegacion que tiene V. dada orden
 al mencionado representante para que en manera alguna lleve
 a efecto el canje a que antes se alude, luego que le dicte prece

que con-
 sente en esta forma oficial que si en el improvable plase
 de tres dias no ordena a su apoderado que efectue en el Banco
 de España la formalizacion que antes se expusiere exigire a V.
 la multa de cincuenta pesetas con que luego se cummulo
 sin perjuicio de apelar a los medios ejecutivos que me estan
 conferidos por Real Orden circular de nueve de Octubre de mil
 ochocientos ochenta y tres. A quella de correos preciso asuntada
 acusara recibo de esta orden exponiendo cuanto sobre el parti-
 cular crea oportuno bajo apercibimiento de que si deja de hacer
 estimare el caso como de desobediencia y acordare lo que sea
 procedente.

Entrado el Ayuntamiento acudo por unanimidad, primero
 que se acuse recibo de la precitada comunicacion y se ordene
 al representante de este Ayuntamiento en Badajoz llevar a efec-
 to el cargo de los resguardos de facturas que obran en su poder por
 las cartas de pago que se encuentran en la Sucursal del Banco
 de España, segundo: que se le prevenga a dicho representante soli-
 cite de la Delegacion de Hacienda la oportuna liquidacion con
 la misma para llegar a un conocimiento exacto de las cantidades
 anticipadas y pagadas por tal concepto.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provin-
 cia fecha tres del actual previniendo al Sr. Presidente remita el
 presupuesto ordinario para el corriente ejercicio quedando subsistente
 la multa que le impuso en mes de Agosto proximo. Solo que siem-
 pre, de ordinario el mes actual no se encuentra en el Gobierno Civil
 el referido presupuesto. Se llevara a efecto a otra multa de dos
 cientos cincuenta pesetas con que comunico a dicho Sr. Presidente
 el siete del corriente mes. Entrado el Ayuntamiento acudo por
 unanimidad se procede sin termino a la formacion de los
 presupuestos municipal y canclario, para que puedan ser re-



mitidos a la Superioridad antes de finalizar el plazo
dilatado por la misma.

Se dio cuenta de otro oficio de la Abadía de Contribuciones
y Rentas previniendo se pague la suscripción a la Gaceta
correspondiente a los años de mil ochocientos ochenta y uno a
mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis.

Conterado el Ayuntamiento acorda, se ordene el pago de
dicha suscripción con cargo al capítulo correspondiente de los
presupuestos.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta provincial de Instru-
ción pública y de un escrito de D. Eugenio Bugario Maestro
de primera enseñanza en esta villa referente uno y sus peticiones
sobre la casa habitación, para dicho maestro, el Ayuntamiento que
entendió y acordó que pague a la Comisión de fomento para
que informe y devuelva al Ayuntamiento en la Sesión próxima.

Se acordó que se publique un bando previniendo a todos los vecinos
y domiciliados en esta villa se provean en todo lo que resta del presen-
te de la cédula personal correspondiente, advirtiéndoles que tras currido
este plazo se procederá contra los morosos con arreglo a Instrucción.

También se acordó que se publique otro bando previniendo al va-
cuidamiento que queda prohibido la permanencia en las calles durante
el día de los entierros y que barran las calles diariamente.

Con esto se dio por terminada la Sesión, firmando en el Sr
Presidente todos los Sres Concejales, concurriendo de todo lo que yo el
Secretario certifico:

<i>Agust. Duran</i>	<i>Tomas Selva</i>	<i>Javier L. Torrey</i>
<i>Cipriano de la Cruz</i>	<i>Ped. Guzman</i>	<i>Man. Sufarian</i>
<i>Mas de Salinas</i>		<i>Salustiano Duaso</i>

Ordinaria de 30 de Octubre del año 1887.

En la villa de Alburquerque a treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en su Sala capitular los Tres del Ayuntamiento que se opriman al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duran Pardo, se dió principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó que en la semana próxima se celebre el aniversario de Don Pedro Gomez Espinosa el día que el Sr. Obispo este cura de Santa Maria designe al efecto.

La Comisión de fomento evacuando el informe que se le confirió por acuerdo de veinte y tres del actual dice: Fue esta Corporación lleva en arrendamiento desde hace muchos años una casa en la calle cabrada para local de la escuela y habitación del Profesor y su familia de las que hizo uso en tal concepto el Sr. Bugarín hasta que adquirió por compra la mitad de una casa en la calle de la Alameda con cuyo motivo solicitó del Ayuntamiento que se hiciera cargo de la parte de casa que habitaba con la familia tratándose a la media casa, lo pretexto de que las habitaciones que llevaba no tenían condiciones de salubridad; a cuya solicitud accedió esta Corporación por su acuerdo de nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Y habiendo vendido al Sr. Bugarín la media casa de su propiedad, bueño a todo en arrendamiento de su propia voluntad, y la estuvo habitando con su familia mas de dos años, hasta que los propietarios de ella enterpusieron juicio de desahucio, en el que fue condenado a desalojar la casa. Por lo expuesto contiene la Comisión que así como el Sr. Bugarín usó casa por autorizada propia y sin costas para él con el Ayuntamiento cumpliendo dicho procedimiento en el caso presente seguro que si paga con puntualidad la renta no le suspenderán de la casa por arriendo, siendo que su obligación es hacerla, siendo así que este Municipio satisface con puntualidad la renta de dicho edificio de la escuela y de su habitación, no pudiendo obligarse con el dueño de la casa que aunque el Sr. Bugarín para habitarla porque satisface con puntualidad la renta diaria presupuestada para el edificio de la escuela y habitación del profesor. Si embargo el Ayuntamiento hace suyo al presente informe y acuerda se de de el conocimiento al Sr. Jefe de Participación de a favor que de mutuo acuerdo con el Sr. Bugarín se ha encontrado casa para el profesor.





re su habitación.

Se acuerda que la Junta municipal del censo de población se reúna en esta clase trimestral el día cuatro de Noviembre próximo y de principio a los trabajos preliminares que ordena la Instrucción.

Se dio cuenta de las que giró en la Maestra de la escuela pública de niñas D.ª Micaela Ruiz y el Maestro de la de niños D.ª Manuel Causino por provisiones de la mención dada a la consignación para el material en el año académico anterior, las cuales después de examinarlas detenidamente fueron aprobadas.

Se acuerda que la Comisión nombrada para informar acerca de la orden agrícola y pecuaria constituida el interrogatorio que al efecto reunió el Consejo provincial de agricultura industria y comercio en Badajoz.

Se dio cuenta de un oficio del Jefe del Batallón de Dragones de Badajoz reclamando el pago a aquella Caja de ocho pesetas once centinos por los socorros y salidas suministrados al tal condicional Francisco Parrigón Cuellas. El Ayuntamiento acordó se le orden al respectivo alcalde en Badajoz Don Eugenio Tenorio para que pague dicha suma.

El Sr. Presidente espuso que tenía noticia de que don Vicente Masizano había locado una parte de su casa en su casa en la plazuela del Decreto sin la debida autorización. Enterado el Ayuntamiento acordó que el expresado vecino presentase en el acto la cesión que se le hizo del terreno en que tiene edificada su casa; y habiendo tenido efecto la presentación del documento por el que se le hizo esta cesión, se acordó señalarle el plazo de tres días para que describa la parte y del terreno espedito, mediante hallase esta fuera a los límites de otro solar.

Se acordó a la distribución de fondos con arreglo al presupuesto aprobado en la forma siguiente: la parte de trescientas ochenta y nueve pesetas y ochenta y siete centinos = la parte de cuatrocientas setecientas

sesenta y setenta y seis centimos = Capitulo primero
cientos setenta y cinco y setenta y cuatro cent.
En esta ciudad se levanto la sesion firmando los tres ca-
pitales asistentes, de que consto.

Miguel Duran Roman Sisoira Javier S. Tor
Cipriano de la Cruz Prol Guzman
Mora Salinas Juan Gutierrez
Salustiano Duran

Cadizana del 6 de Noviembre.

En la villa de Albuqueyque a seis de noviembre se reunieron
cohesivamente ochenta y siete, reunidos los tres del Ayuntamiento
que se expresan al margen para celebrar en su sala capi-
tular la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Miguel Duran Duran se dio principio por
la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la Real Cedula de veinte
y ocho de este mes de este año publicada en el Boletín
Oficial de esta provincia numero setenta y siete con re-
ferencia a la reforma de la actual, publicándose a los
Ayuntamientos porcion a la revision de la poblacion en
las calles y plazas, y ~~de las~~ de las casas y de-
mas edificios existentes en sus respectivos distritos,
y a la revision de los rotulos y numerarios que faltan del
libro anterior. Intercedo el Ayuntamiento acordó que
se de a esta superior de provision el mas exacto cum-
plimiento, comisionando al efecto al Sr. primer Teniente
Alcalde D. Roman Sisoira.

En este estado se levanto la sesion firmando los tres capi-
tales concurrentes, de que ya el Secretario consto.

Miguel Duran Roman Sisoira Javier S. Tor
Cipriano de la Cruz Prol Guzman
Mora Salinas Juan Gutierrez
Salustiano Duran

Cadizana del 13 de Nov.

En la villa de Albuqueyque a trece de noviembre se re-
unieron ochenta y siete, reunidos en su sala capi-
tular los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen
para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del

Sr. Alcalde, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. presidente manifestó que consideraba muy necesaria la plaza de auxiliares escribiente de la aduana de Consumos que desempeña D. Paulino del Poro, y acordando a los interinos de Vitoria y a los señores principis utilizar los buenos servicios del Sr. Poro en otro destino de mejores resultados para la renta, proponia al acuerdo la supresion de la plaza de auxiliares y la creacion de la de Inspector de Consumos para cuyo desempeño consideraba muy capaz al expresado Sr. Poro. El Ayuntamiento conformo con lo propuesto y acordó suprimir la plaza de auxiliares escribiente de la aduana de consumos, creandola de Inspector del ramo y dotarla con el sueldo diario de una peseta y cincuenta cuartos nombrando para su desempeño a D. Paulino del Poro. A las 11 de la tarde se terminó la sesion formando los tres concurrentes, de que yo el Secret. certifico.

Miguel Duran Roma. D. Antonio Fabier S. Torres

Ciriano de la Cruz Sr. Guzman

Guillermo Salas

Pablo Gutierrez

Antonio Duran

Ordinaria del 10 de Nov.

En la villa de Albuque que a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su Sala la diputacion de los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Ponce se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En consideracion al estado precario de los fondos de este municipio, se acuerda retirarse a la pobre ciudad Matra por la subvencion mensual de diez pesetas que venia satisfaciendole de dichos fondos.

Se dio cuenta de la cuenta de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Huesca y sus del corriente incertando la relacion de los Ayuntamientos que citan en dicho rubro por la suscripcion a la Gaceta de Madrid, en la que figura este por ciento veinte pesetas desde 1.º de Julio de 1886 hasta fin del proximo Diciembre. El Ayuntamiento que se enterado y acordó que se pague dicha cantidad. Se dio cuenta



de un escrito de D. Juan Dausá Carbó, venido de esta villa, solicitando se le elimine del padrón de estos vecinos, por convenirle trasladar su vivienda a San Vicente de Alcantara, y acordando por medio de escritos tatonarios haber satisfecho las contribuciones al Tesoro y al Municipio que se le han correspondido hasta el día de hoy, y resolviendo que el expresado Sr. Dausá tiene satisfechas sus contribuciones e impuestos, acuerda el Ayuntamiento acceder a su solicitud y que se le devuelva su escrito con certificación de este acuerdo.

Se acuerda que el administrador que fue del hospital de Beneficencia presente en el término de tercero día la cuenta de su administración. Se acuerda el pago con cargo al cap. 1.º art. 5.º de cinc. ta. pent. a Rafael Borrero la cantidad de los sillones del Ayuntamiento: y se devolvieron noventa y dos pent. con cargo al cap. 11.º al comisionado D. Manuel Ponce. Así terminó la sesión firmando los Sr. concejales: testifico

Miguel Duran
 Roman Sierra
 Fabian S. Torro
 Cipriano de la Cruz
 Pedro Guzmán
 Erasmo Salvo
 Francisco
 Salustiano Duarte

Diligencia - Acordado por la presente que hoy veinte y siete de Noviembre no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de tres concejales en número suficiente para acordar certifico Salustiano Duarte

Otra - Para acordar que hoy veinte y nueve de Noviembre no pudo celebrarse la Sesión Supletoria, a pesar de haber sido citado el Ayuntamiento según previene el art. 104 de la ley municipal, por falta absoluta de tres concejales: certifico Salustiano Duarte

Otra - Acordado que hoy cuatro de Diciembre no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente por no haber asistido la mayoría de tres concejales: certifico Salustiano Duarte

Otra - Del mismo modo acordado que a pesar de haber sido citado el Ayuntamiento según previene el art. 104 de la ley no se ha celebrado la sesión supletoria por falta absoluta de asistencia de tres concejales: certifico Salustiano Duarte

Sesión





Ordinaria del 6 de Diciembre } en la villa de Alburquerque
 por segunda citacion } que a seis de Diciembre ad
 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su Sala
 capitular, previamente citados al efecto, segun
 ordena el articulo ciento cuatro de la ley municipal
 los Aes. del Ayuntamiento que se exponen a sus
 gen para celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bruna, se dio
 principio con la lectura del acta anterior, que fue
 aprobada.

Se dio cuenta de la que presenta el primer Veciente Alcalde D. Jo-
 se Manuel Galan nombrado por acuerdo de seis de noviembre ultimo pa-
 ra dirigir la revision y reparacion de los solares de la calle, y plazas
 y murallas de la Casca, provinda por la Real Orden de veinte y ocho
 de Setiembre anterior, cuya cuenta comprada, los gastos ocasionados
 en dicha obra importantes setenta y tres pesetas y setenta y cinco
 centimos que habran de pagarse al vecino de esta villa Jose
 Duran. Examinada detenidamente por el Ayuntamiento acor-
 do unanime en aprobacion.

Segundamente se dio tambien cuenta de la que vino D. Goya-
 rio Garcia Ruiz expresiva de las cantidades que tiene de de-
 bidas y de las recibidas para pago de las mismas como apoderado
 que fue de este Ayuntamiento en Madrid resultando un saldo a su
 favor de mil seiscientos veinte y ocho pesetas y noventa y tres cen-
 timos. En su virtud se aprobaron por unanimidad de expresadas cuentas
 reconocidore, el saldo que resulta de las mismas y acordandose pagar
 lo en plazos ilimitados a medida que lo permita el estado de es-
 tos fondos municipales. Y puesto que esta Corporacion posee una
 carpeta de la deuda publica interior, numero porcentos quince,

por valor de novecientas ochenta y tres pesetas y cuarenta y dos céntimos fecha Do de Julio de este año, proponer a D. Gregorio Garcia Ruiz, comprador de esta clase de papel la adquisición del mismo al precio de cotización que prudencialmente indique, dicho Sr. y hasta tanto quede depositado la carpeta en el Sr. Alcalde,

Habiendo se dio cuenta de una carta dirigida al Sr. Presidente por D. Gregorio Garcia Ruiz aceptando la proposición que aqul le hiciera de gestionar la emisión de las laminas a favor de esta Corporación procedente del ochenta por ciento de los bienes de ley propios vendidos por el medio por ciento del valor nominal de las mismas, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó autorizar al efecto a dicho Sr. Garcia Ruiz

Se dio cuenta de una carta circular de la Admón del Boletín de Admón Local y de los puntos reclamando el importe de la suscripción al mismo y modelación que expresa. En la vista el Ayuntamiento acordó que se paguen las ochenta y cuatro pesetas que importan la expresión suscripción y modelación

Por Veniente de Alcalde, D. Roman Silveira y D. Santiago Jimenez

En quince los Síndicos D. Francisco Gutierrez y D. Cipriano de la Cruz y el Regido D. Joaquín Fontalón, Dama procurrente la proposición siguiente: "Que se sirva el Sr. Presidente de esta Corporación excitar a los de los años anteriores, que se hacen en descubiertos de presentaciones de las cuentas de los respectivos ejercicios, con el fin de que aquellos y otros ampliamos en lo que preceptúan los artículos de la Ley Municipal desde el ciento cincuenta al ciento cincuenta y cuatro inclusive = De la misma manera proponen lo verifique quien corresponda del cuatro por ciento cargado a las contribuciones bonificadas a estos vecinos para pago de Instrucción primaria en dichos años anteriores a fin de que sepan los mismos la inversión dada al Sobrante. Igualmente y para el mismo caso cincuenta lo cobrado en concepto de contribución para el Tesoro a las dueños de las Fervas de sus orquadas del año económico que

ced. Santiago
 Manuel Blasco
 401

acaba de finar, cuya cantidad ha debido ingresar en
 los libros del Municipio por haberse pagado estas al Padron de
 la riqueza, figurando en el cada uno de las mismas, y de con-
 siguiente estas han pagado lo que por ellas venia pagando el
 Ayuntamiento, y finalmente ya que de cuentas se viene tratando
 conviene saber las convenientes a la Admon de consumo, dando
 esta mensualmente noticia, (o la Depositaria) de lo recaudado
 para que la Corporacion pueda cumplir con lo prevenido en
 el art.º ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal, asi mismo
 los descubiertos que en dicha Admon existen con expresion de las
 causas que los motivan a fin de poder determinar o pedir respo-
 sabilidades si las hubiere, y evitar recaigan sobre los nuevos Con-
 cejales que en nada han intervenido en respect a Admon, conviene
 tambien que esta Corporacion sepa el numero de empleados
 su sueldo, altas y bajas, motivadas tanto de estos como de otros
 cuando en los meses sucesivos = Norman Silveira = Franco Gutierrez
 Santiago Jimenez = Cipriano de la Cruz = Tagoir Gonzalez
 Entendida el Ayuntamiento acoge en todas sus partes la proposicion
 presentada y acorda en conformidad con la misma.

Se acuerda que el Sr. Presidente convoque a la Junta Municipal
 para que revise o apruebe las Cuentas Municipales rendi-
 das correspondientes a varios ejercicios, que obran en Secretaria.

Se acuerda que por el Sr. Presidente se convoque para un bre-
 vissimo plazo a la Comision de la Junta del censo de poblacion
 con el fin de proseguir los trabajos referentes a dicho Servicio
 que le han sido encomendados por dicha Junta.

Tambien se acuerda nombrar una Comision para que ilus-
 tre con sus especiales conocimientos a esta Corporacion acerca
 de la formacion de las nuevas cartillas evaluativas, cuyo
 Servicio habra de quedar terminado antes de finalizar el corriente
 mes. Tratandose del nombramiento de las personas que han de



componer la comision recayo por unanimidad en los Sr^{es} Siguientes: D. Roman Suñte = D. Joaquin M^{te} Neiza = D. Juan Suñte = D. Fernando de Torres = D. Jose Bueno = D. Javier de Torres = D. Jose M^{te} de Boix =

Habiendo manifestado a esta Corporacion el mandado de la caral del partido Luciana Benis que no le era posible continuar desempeñando dicho cargo se nombra por unanimidad para servirlo por la retribucion asignada en el presupuesto carcelario a Eugenio Loporito en quien concurren los requisitos necesarios para su desempeño.

El Sr. Presidente suplico: que no habiendose renovado la Junta local de escuelas en su debido tiempo, era de parecer se acordara la propuesta al Sr. Gobernador Civil de la provincia para el nombramiento de los vocales. El Ayuntamiento conforme con lo manifestado acuerda proponer las personas siguientes: Primera terna = Concejales D. Jose M^{te} de Boix y D. Jose Salgado = Segunda terna Regidores = D. Javier de Torres, D. Eduardo Salinas = D. Pio Guzman, tercer padre de familia = D. Fernando Torre = D. Manuel Delgado Dominguez, D. Jose Joaquin de Salas, cuarta = D. Manolo Alcantu = D. Leopoldo Nacario = D. Jose Suñte Garcia, quinta = D. Fidio Blanco = D. Pedro Oliveros Comon = D. Cipriano Gomez Vela.

En este estado se levanto la Sesion firmando con el Sr. Presidente todos los Sr^{es} Concejales concurrentes de todo lo que certifico =

Miguel Duran

Roman Suñte Javier de Torres

Cipriano D. la Cruz Pio Guzman

José de Salinas

Juan Suñte

Ant. Linares Nuez Sebastian Suñte

Se -





Non ordinu^o de 13 de Diciembre.

En el libro que queda á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido en su sala de sesiones los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Estanislao Duran Pizarro, se dió principio con la lectura del Voto anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó prestar el debido cumplimiento á las Superiores disposiciones que en ellos se publican y Sean de la competencia de esta Corporacion.

Se acuerda elevar á la Direccion General de Correos y Telégrafos por una instancia solicitando que la conduccion ordinaria del correo entre Badajoz y esta villa y la Estacion ferrea de S. Vicente de Alcantara, pasando por Villar del Rey se modifique de manera que aquella se haga directamente de Badajoz á esta villa y S. Vicente por la carretera y el puente de Zapateros sin tocar á Villar del Rey, compromitiendo el arriate al año de la conduccion á nombrar y pagar de su peculio, un peón que conduzca la correspondencia á este ultimo. Esta expresion obedece á la necesidad imperiosa de evitar los graves perjuicios que se ignoran así al Servicio del Estado como al del Publico de continuar el correo por Villar del Rey á causa de tener que vadear dos rios.

Se dió cuenta de la aprobacion de los presupuestos de este Municipio para el corriente año veniente.

Entendido el Sr. Presidente dió por terminada la Sesion firmando con el toda los Sres. Concejales, concurrente de



todo lo que yo el Secretario certifico:

Miguel Duran (Ploma Silveira) Juan de Torres
Cypriano de la Cruz Pío Guzman
Eusebio Luis Francisco Gutierrez

Abuelo Duante

Ordinari de 18 de Diciembre de 1887

En la villa de Alburquerque, a diez y ocho de Diciembre del
mil ochocientos ochenta y siete, remido en su capitulo los Señores del
Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rogel Duran
Bueno se dio principio por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta de D. Gregorio Garcia Ruiz, dirigida a
al Sr. Alcalde en la que aquel manifiesta que admite la proposición
de recibir la carpeta de movimientos ochenta y seis peretas al cincuenta
ta y nueve por ciento que da un saldo efectivo de quinientas ochenta
ta y una peretas setenta y cuatro centimos. El Sr. Ayuntamiento que
da enterado y acordó se den las gracias al Sr. Ruiz por su gestión.

Se dio cuenta de un escrito de Proccure Acetino Polcastro de
la corporación del terreno donde tiene espesa una casa en la ca
lle de la camotea cuya cercha es de quinientos metros de frente por ochenta
de fondo. manifiesta a la vez que tal sesión ordinaria de este
Ayuntamiento de 18 de Abril de mil ochenta y tres, hizo
por escrito igual Polcastro a la corporación, la que acordó, infor
mare la Comisión de fomento. Que en su vista admitió su in



pero asegura que en veinte y cinco de dicho mes y año los conce-
 jales que eran entonces, D. Antonio Garcia D. Leoncio Gomez y D. Andres
 Constante leñaron al que expone, el terreno para la casa con cuya
 autorizacion la edifico terminandola antes del plano de las cuerp. Su
 plan finalmente que en obviacion de los perjuicios que se le irrogan
 por haber vendido la casa se le concede el terreno. Sobre el que se haya
 construido. Enterado el Ayuntamiento acorda que para cumplir el de vein-
 te y cinco de Abril de 1884 que cita el Exponente que se refirieron a la
 comision de fomento a fin de emitir su dictamen en vista del
 cual se acordara lo que proceda.

Se acuerda que la comision de fomento practique una detenida
 vision de los solares concedidos por el Ayuntamiento para edificar
 cosas cuya construccion no ha tenido efecto durante el tiempo que
 a dicho fin se profijo a los concejales, y de cuenta en breve a es-
 ta Corporacion.

Se dio cuenta de un credito de D. Laureano Jimenez, vecino de esta villa
 cuyo tenor es como sigue: "Sra. del Ayuntamiento constitucional de esta villa
 D. Laureano Jimenez vecino de la misma con cedula personal que estubo para su con-
 probacion a M. como nupo proceda digo: que desde la años de mil ochocientos sesen-
 taj odio al setenta y uno inclusive el Exponente es acreedor por varios conceptos
 segun libranmientos que obran en poder; del Ayuntamiento por la cantidad
 de mil trescientas una peseta cincuenta centimos. - Languistia a es esta fecha
 sin que hasta ahora se le haya abonado la mas insignificante cantidad ni en-
 tra otros acreedores, y en los mismos conceptos han realivado grandes sumas
 comparada con la que se adeuda al que dice, y que si hubiera habido para
 ello un turno como debia haberlo habido aunque no muy riguroso ya es-
 taria solventado por completo. - Hoy el Exponente aparece deudor por con-
 sumos y por ellos se le ejecuta por cantidad mucho mas inferior a la que
 se le adeuda; el estado de mi casa sin precario no cuenta con medios
 bastantes para solventar en metálico sus adeudos para ello cuenta con
 su credito y cree junto se le compensa y abone, el deficit que resulta aten-
 dida su antigüedad asi como la legitimidad de los libranmientos relacion-
 nados y que al efecto acompaño si la Corporacion lo estima pro-
 ciente. - Por lo que estimando justas las razones, exponedor. - A. N. Duplino



como de lo Solicitado = Enterado el Ayuntamiento acuerda que sin perjuicio de los procedimientos contra el exponente para el efecto de la contienda que dicitos por en unos para su solicitud a la Comision de Hacienda para que emita su informe en virtud del cual se acordará lo que proceda. Hei termino la union firmando los
 Hrs. Concejales concurrentes de que certifico:

Miguel Duran Roman Sobrera Fabian de Torres

Pedro Gorman

Juan de Guzman

Miguel Salvo

Salustiano Duarte

Diligencia } Hoy veinte y cinco de Diciembre de no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haber asistido numero suficiente de Hrs. Concejales, de que certifico:

Miguel Duran

Ordinaria de 27 de Diciembre de 1888

En la villa de Albuqueyque a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en su Sala Capitular los Hrs. del Ayuntamiento se expresan al Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran. Dicho se dio principio por el acta anterior que fue aprobado.

Se acuerda remitir a D. Ignacio Lina Oliva vecino de Madrid la capata de 1886 al punto que por este Ayuntamiento se ha deca dicho Sr. Contador queda pagado de 581 78 Reales por cuenta del saldo que resulta a su favor en la ultima rendida a esta Corporacion.

Se acuerda nombrar a D. Fernando Duran Pato, medico de la cancel del partido con el sueldo señalado en el presupuesto censalario de este año.

A petición escrita de Juan Santam, residente en la colonia Trujillo de este término se le concede la venidura en esta villa. Se acuerda el pago de cincuenta pesetas con cargo al capitular de 1888 y de treinta y dos veinte y cinco en cargo de los repartidos por insuficiente el haber para adquirir premios para los niños de las escuelas publicas. Se levanta la sesión y firma

Miguel Duran Roman Sobrera Fabian de Torres

Ciriano de la Cruz

Pedro Gorman

Miguel Salvo

Juan de Guzman Salustiano Duarte

bien y justo



Ortligencia Hoy primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por no haber concunido numero suficiente de D^{os} Concejales de que conste.

Salvacion Duarte

Orclinacion del dia 3 de Enero de 1888

por 2^a Citacion

En la villa de Alburquerque a tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en su Sala capitular los D^{os} Concejales que se expresan al margen para celebrar Sesion ordinaria previa citacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Roman Silvera Galan dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobado. Se dio cuenta de un escrito de D. Fernando Duran, Médico cirujano titulado de esta villa nombrado por acuerdo de veinte y siete de Diciembre anterior medió de la caral de este partido dando gracias a la Corporacion por la honra que le ha dispensado al conferirle tal nombramiento y manifestando que lo acepta a condicion de servir dicha plaza gratuitamente dejando a beneficio de los fondos caritativos las ochenta y cinco pesetas asignadas en el presupuesto respectivo como retribucion de dicho Servicio. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad le den las gracias a D. Fernando Duran, por su generoso desprendimiento.

Se dio cuenta del informe de la Comision de Hacienda emitido en el escrito de D. Laureano Jimenez cuyo tenor es como sigue: Los individuos de la comision de Hacienda que suscriben cumpliendo con la mision que el Ayuntamiento tubo a bien conferirle en Sesion de diez y ocho del corriente referente al pago de mil trescientas una pesetas cincuenta centimos que dice se le adeudan al vecino de esta villa D. Laureano Jimenez procedentes de ejercicios anteriores a los años de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete y mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho dicen que han examinado con todo el detenimiento posible los presupuestos de estos dos años, mas que para este caso pueden

tenere presente, así como también los antecedentes que Sirvieron de base para la confección de los mismos; y resultando de otros documentos no haberse conignado cantidad alguna para pago de los conceptos que el interesado expresa en su escrito de petición, esta Comisión teniendo presente lo dispuesto para estos casos en las leyes municipal, y de contabilidad general del Estado, opina que no procede acceder a la Solicitud. La Corporación Sin embargo acuerda lo que tenga por conveniente = Al Obispo que veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete = Don Juan Alveira = Joaquin Tomaler = El Concejal D. Santiago Gimenez presente dentro del cuarto grado según manifestó D. Laureano Gimenez se retiró del Salvo en observancia del artículo 6 de la Ley municipal interin se trata del asunto a que se refiere el informe. Abierta discusión y declarando suficientemente discutido este particular se acordó unánimemente de conformidad con el dictamen de la Comisión.

— Se dió cuenta de un escrito de Clemente Gimenez vecino de esta villa solicitando el cerramiento de una estrecha calleja que existe frente a su casa en la calle de San Joré en consideración a los perjuicios que se irrojan al vecindario y al público de esta población por estar convertida en depósito de inmundicia y ser ocioso sitio para la perpetración de actos delictivos que ofenden a la moral y las buenas costumbres. Entrado el Ayuntamiento lo y convisderando que dicho Callejon es una via publica en la cual existen servidumbres de entrada a la corrales de otras cosas acuerda decretar lo Solicitud de Clemente Gimenez por no ser de su competencia dicha concecion sino en el caso de reconocida utilidad publica y con las formalidades legales.

Dada cuenta de lo que presenta la Ilustre de primera educacion de esta villa D. Juana Vlloa exponiendo de la inversion de los asignados para material en el año economico anterior y examinada debidamente se acordó aprobarla en todas sus partes, y que se archive en el de esta Corporacion.

El Concejal D. Santiago Gimenez que volvió a ocupar su puesto despues de acordada la Solicitud de su psoniente D. Laureano, propone al Ayuntamiento acuerde el procedimiento ejecutivo, contra todos los deud.



señalada
de este para
licular y
acuerdo
a petición
de D. Santos
go financia
el mayor -

ver a los fondos municipales sin que contribuciones sean bastante
a suspender la tramitación de las expedientes, El Ayuntamiento
acepta la proposición y acuerda que el Sr. Alcalde. Dirija de las ofi-
cinas recaudadoras del municipio las certificaciones correspondiente
para proceder por la vía de apremio contra los deudores, preferen-
temente contra aquellos cuyos debitos sean mas antiguos
no habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporación el Sr. Presi-
dente dir. por terminada la Sesión firmando con el todo los tres conce-
jales concurrentes de que certifica:

<u>Roman Silveira</u>	José L. Torres
Ciriano de la Cruz	José Guerrero
Ursula Salas	Francisco J. Salas
Ant. Simón de la Cruz	Ant. Simón de la Cruz

Ordinaria de 8 de Enero de 1888

En la villa de Alburquerque, a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ochos reunida la tres concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Roman Silveira Galan, en su Sala capitular para celebrar la ordinaria se dió principio por la lectura del acta en que fué aprobada.

Se procedió a la formación del alitamiento de masa para el reemplazo del año actual en conformidad con lo dispuesto en el capitulo cuarto de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército vigente segun detalladamente consta en el expediente general de su ramo.

La Comisión de fomento manifestó que no se habia sido posible emitir informe acerca de la solitud de Inocente. Alcitino por haber estado enfermo su presidente D. Felipe Mayá.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia recibidos en la semana anterior. Enterado el Ayuntamiento acordó que se cumplan las disposiciones contenidas en los mismos y sean de la competencia



El Ayuntamiento es con derecho que el Señor y el Interventor de Cuentas no asistiesen con la puntualidad debida a la oficina de su cargo y teniendo en consideracion los perjuicios que por esta falta pueden incurrir al supuesto ya los intereses particulares de esta villa se acuerda que el Sr. Presidente apertiba a dichos funcionarios para que, en lo sucesivo no incurran en el incumplimiento de su deber haciendole entender que en caso de reincidencia esta Corporacion se vera obligada a adoptar medidas mas severas contra dichos Sres.

En este estado se levanto la Sesion firmando los Sres. concejales concurrentes de que certifico:

Donan Albornoz

Juan de los Rios

Cipriano de la Cruz

Seal Guzman

Agustin Salin

Francisco Gutierrez

Valentiano Duran

Diligencia Hoy quince de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido un tercio de Sres. Concejales certifico:

Valentiano Duran

Ordenanza de 17 de Enero de 1888

por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, tenidos en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria, previa citacion y convocatoria asfeto bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Donan Albornoz Salin se dio principio por la lectura del acta anterior que por haber sido aprobada,

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia Su fecha tres del actual participando a esta Corporacion que la provincial se ha de primer





de Diciembre anterior ha declarado incursos en responsabilidad a todos los Concejales de este Ayuntamiento por falta de pago de noventa y seis mil trescientas noventa pesetas ochenta y tres centimos procedentes del contingente provincial del corriente año, de atrasos hasta mil ochocientos ochenta y tres o ochenta y cuatro y de plazos vencidos de años anteriores: previniendo al Sr. Alcalde, acuse, a vuelta de correo el recibo del oficio, cite inmediatamente a la Corporacion Municipal, la entere del mismo Comandala a pagar dentro del termino de tercero dia los ducentos referidos y se dé cuenta de haberlo verificado. En su comunicacion el Sr. Presidente manifestó que se habia acusado el recibo a correo vuelto y que en cumplimiento de lo ordenado en el mismo, y habiendo quedado enterado el Ayuntamiento lo comunicaba al pago en el termino de tercero dia dando cuenta al Sr. Gobernador de haberlo así verificado. El Ayuntamiento se dio por comunicado y manifestó que no permitiendo el cobro de los fondos satisfechos en tan breve plazo el debito a la Diputacion hará cuanto este dentro del circulo de sus atribuciones para impulsar la recaudacion de Seguros Contribuyentes y remitir a la Caja provincial las sumas que se hagan efectivas, a cuyo fin sacita el celo del Sr. Presidente para que proceda por la via de apremio contra todos los deudores a los fondos municipales.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia su fecha doce del corriente previniendo al Ayuntamiento que ponga el ingreso en la Caja del Tesoro de ciento ochenta y tres pesetas que adeuda por el veinte por ciento de apremio a las fincas correspondiente a los terminos primero y segundo de este año, sin perjuicio de lo que respecta de los demas conceptos y años que correspondan. En todo el Ayuntamiento acordó dar fe de lo que se dice al Sr. Delegado, que esta Corporacion

21
250007
Civiles no admittan finca alguna de propiedad de este pueblo
que produzca renta a favor de la fondera municipal ni de aprovechamiento
comun arbitrado para gastos de su presupuesto. Pero tampoco admittan
otras fincas urbanas que las destinadas a cada del Ayuntamiento entre
canal yollatado. Por esta consideracion cree que no esta obligado
al pago de las rentas reclamadas.

Se dio cuenta de un oficio de la D. D. D. de propiedad de este pueblo
de la provincia de Leon, en virtud de una corporacion de la D. D. de Leon
citada presentada al Sr. Delegado de Hacienda por D. Joaquin de la Cruz
sobre redencion de la carga de aprovechamiento de servid y partes
de terreno de su propiedad. En cabida univo finca en el millar de
Nave redonda y sitio de la fuente blanca, enterado al Ayuntamiento
acucada informal; que no tiene nada que oponer a la solicitud del Sr.
Berria en atencion a que la tierra de su propiedad a la fuente blanca
consta de cuatro fincas de las cuales solamente univo se halla gra-
vada.

Asi se vio por terminada la D. D. se mandó de un auto tres can-
cejala sus lites de que certifico

Roman Silveira

Javier de Torres

Edouard Salvia

Cipriano de la Cruz

Paul Guzman

Juan de Guzman

Antonio de Guzman

Ordinaria de 14 de Enero de 1888

Y por segunda citacion

En la villa de Albarque que a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos en Sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se
expresan al margen, bajole presidencia del Sr. Alcalde Don Angel
Duran Oduno, previa citacion con arreglo al art. 100 de la ley mu-
cipal, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada

veinte

El Sr. Presidente manifestó que debía reformarse el acuerdo de diez y siete del actual referente a los debidos a la Diputación provincial en el sentido de que este Ayuntamiento solo está obligado al pago de las cantidades que adonde a quella Corporación por virtud del convenio celebrado con la misma y la del contingente del Comercio. En su consecuencia el Ayuntamiento no pudiendo sustraerse de ser reconocido como razonable y justa la manifestación del Sr. Presidente acordó por unanimidad que se exprese así al Sr. Vice-presidente de la Diputación.

Se dio cuenta de un oficio de la Abadía de propiedades e impuestos de esta provincia fecha veinte y uno del actual cuyo tenor es como sigue: En vista de lo manifestado por V. en su oficio de diez y siete del actual expresando que en el municipio no posee finca alguna que produzca renta a favor de sus fondos municipales, ni tampoco de consumo vecchamiento que pueda estar sujeto al pago del veinte por ciento de propios y resultando de los datos que obran en esta oficina que el dicho vecchamiento de montañas de los baldíos de ese pueblo ha sido subastado en la cantidad de 1465. Ptas. de la cual han ingresado en beneficio por el diez por ciento de aprovechamiento forestal, 146.50 Ptas. y el resto sujeta esta cantidad al pago del veinte por ciento según previene la circular de la Intervención General fecha veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres y Reales Ordenes de veinte y dos de Diciembre de 1852 y 28 de Agosto de 1858 = Lo que participo a V. para su conocimiento y por contestación a su referido oficio porvenir a V. que por pérdida de correo remita la certificación procedida por la oficina de esta oficina.

Enterado el Ayuntamiento acuerdo se contestó al Sr. Abad de propiedades que el fruto de bellota de las montañas comunes de este término se aprovecha gratuitamente por los vecinos de esta villa en sus derechos de veche, reconocido y sancionado por la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 14 de Mayo del mil ochocientos Setenta y uno, previo expediente de tasación, pago del diez por ciento y autorización del Jefe del Distrito forestal. Por tanto revierte esta Corporación en su acuerdo de diez y siete del actual, reiterando la negativa a pagar al vecchamiento

te por escrito que se le reclama por ser de propios los montes de este termino sino de comun aprovechamiento.

El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento sus desagrados por la falta de asistencia de ciertos Tres Concejales, a las Sesiones, y acordó que teniendo en consideracion que hay algo de presiso para dichos Tres en lo que prescribe el articulo ciento cuatro de la Ley municipal se vea en el caso de operarse a los Tres Concejales, que han faltado a la sesion para los efectos del ultimo parrafo del articulo ciento ochenta y nueve de la misma Ley, a pesar del sentimiento que le causaba la adopcion de esta medida.

Tambien expuso el mismo Sr. Presidente, dando cuenta de sus gestiones, en commision a quien se realice el ingreso en areas municipales del cuatro por ciento sobre la riqueza contributiva, que consideraba conveniente para conseguir dicho ingreso que el Ayuntamiento acordó se proceda a una liquidacion entre el Delegado del Banco de España en esta provincia y una comision de este Ayuntamiento auxiliada del Contador de fondos municipales del mismo y que en lo referente al asunto de terrenos comunales dirigiera atenta comunicacion a los Srs. Presidentes de la Junta D. Fernando de Borja y D. Juan

Durante interesada de quien se presentase al Ayuntamiento un estado demostrativo por años de las contribuciones pagadas por dicho riqueza. El Ayuntamiento acordó en conformidad con el Sr. Presidente.

Se acuerda el pago de dieciocho cincuenta y tres, pesetas cincuenta centimos cargo al capitulo quinto importe de las obras de reparacion y aumento de movimiento de la casa Comunal, como son pinturas, estera, sillones y traforo.

Se acuerda dar conocimiento al Sr. Jefe de Intendencia de los vandales actos que han ocasionado la destruccion de la fuente publica. Mandada del conde en este termino y de la veija de la alameda que se frente a calle de este nombre para la averiguacion y digno castigo a los perpetradores.

El Ayuntamiento ha sabido con alto desagrado la ofensa suscitada por el Interventor de la Admon. de Consumos D. Juan Albadito Romo al Concejal D. Joaquin Fornales, como en el local de dicha oficina el dia veinte y uno del corriente, acerca del mural ha apuntado su queja el referido concejal, por su virtud y sin perjuicio de otra medida moderada que pueda adoptarse con pleno conocimiento de los hechos que han movido la ofensa, acuerda suspender de empleo y sueldo a dicho funcionario.

En quince
de abril
del ochenta y
nueve
de
este
año





En este estado se levanta la Sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que certifico:

Angel Duran
 Roman Salas
 Gabriel de Torres
 Cijariano de la Cruz
 Pio Guzman
 Manuel Salas
 Francisco Gutierrez
 Sebastian Duran

Ordinaria de 29 de Enero de 1888.

En la villa de Albuquerque á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en su Sala capitular los Sres. Concejales, que se expresan al margen para celebrar Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Duran, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se procedió á la reedificación del alumbramiento en la forma propuesta en el capítulo quinto de la Ley de Aceptación vigente sin que contra dicho alumbramiento se haya producido reclamación alguna segun detalladamente consta en el expediente general matris.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber adquirido treinta y cuatro libras de cera en vela para la función de la Purificación de Nuestra Señora segun pidiere costumbre de esta Corporación. El Ayuntamiento acordó que se pague su importe con cargo al capítulo noveno artículo tercero.

Tambien se acuerda el pago á Paulino Duran de cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos importe de la obra ejecutada por el mismo en el local de la escuela de S. Juanaillos con cargo al capítulo cuato, artículo cuatro. Del mismo modo se acuerda el pago al referido Paulino Duran de sesenta y dos pesetas veinte y cinco centimos con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º por las obras de reparación del matris municipal.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para el pago de atenciones que puedan necesitarse satisfaciendo antes de la distribución mensual de fondos.

Se acuerda la distribución de fondos con arreglo a presupuesto de la manera siguiente capitulos primas articulo cuato Setenta y cinco pesetas, idem primas quinto cien to setenta y ocho pesetas cincuenta centimos. Cuatro, cuato cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos. Sexto primas Setenta y dos por la veinte y cinco centimos.

En este estado se levanto la Sesion firmando con el Sr. Presidente todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico:

Manuel Duran (Roman Salveira) *Javier de Torres*
Agustín Salveira
Cipriano de la Cruz *Ped. Guzman*

Salustiano Duran *Juan de Gutierrez*
Diligencias Hoy cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por no haber asistido numero bastante de Sres. Concejales, citandose nuevamente en conformidad con el articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, certifico:

Salustiano Duran

Ordinaria de 7 de febrero de 1888
por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a siete de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunida en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Duran, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente aludiendo a su gestiones a el encomendadas por los acuerdos de veinte y cuatro de Enero ultimo, dijo: Respecto a la liquidacion con el Banco de España que tiene informado acerca de las diligencias que deben practicarse al efecto, resulta que dicha liquidacion deberá practicarse, previa expresion del Ayuntamiento al Sr. Delegado de Hacienda, solicitando tal operacion.

Lo relativo al asunto de Hornos dijo: Su noble habia parecido conveniente dirigirse a los Sres. Presidentes de la Junta hasta que por los dias de carnaval, en cuanto a la lectura de la destruction de la fuente del corral.

cho y la Verja de la alameda, habia pasado las oportunas co-
municaciones al Sr. Jefe de Instruccion, pero que en una conferencia
particular con dicho Sr. este le habia manifestado que seria conve-
niente para la mas acertada direccion del asunto por lo que se le
dispusiera la practica de algunas diligencias en comunicadas a
claridad necesaria. Y finalmente que habia ejecutado el acuerdo to-
do el permiso del Intendente de Comercio. El Ayuntamiento se lo ha-
do enterado y aprobó lo expuesto por el Sr. Presidente.

Seguidamente manifestó dicho Sr. que habia despedido al pue-
blico Angel Rodriguez por un alto de mercado de vivienda
a la autoridad y nombrando interinamente para la vacante, a Pablo
Gonzalez Canisus, de quien le consta por documentos fehacientes
que le ha presentado buena conducta y aptitud bastante para el desem-
peño del cargo. El Ayuntamiento aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde
y acuerda la destitucion de Angel Rodriguez y el nombramiento
de Pablo Gonzalez Canisus.

Tambien expuso el Sr. Presidente que uno de las facultades que
le confiere la Ley Municipal habia provisto los dos plazas vacan-
tes de Jueces Municipales en Miguel Garcia Menoyas y Ynacio
Marquez Maspe quienes se hallan dotados de las circunstancias
para el mejor desempeño de dichos destinos.

Tambien manifestó el expresado Sr. Presidente haber recibido de
Alcalde de Valencia de Alcantora dos comunicaciones preguntándole
si estan comprendidos en el alistamiento de esta villa para el recen-
so del año actual los ninos naturales de aquel pueblo Julian Dom-
Bejarano y Jose Camillo Almeida. Fue a nombre de este Ayuntamiento
habia contestado que los expresados ninos fueran alistados en el de esta po-
blacion por estar residiendo en ella con sus padres desde mas de un año
ante del primero de Enero ultimo. El Ayuntamiento quedó enterado
y aprobó lo hecho por el Sr. Presidente.

Se dio cuenta de una circular de la Adm. de Cortes de 1809



y Reales de la provincia fecha treinta y uno de Enero ultimo publicados en el Boletín Oficial mil ciento cincuenta y nueve dictando varias prevenciones para la formación del apéndice, en el próximo año económico el Ayuntamiento quedó enterado y acordó producir el debido cumplimiento a cuyo efecto se convocó para un breve plazo a la Junta parcial.

También se acordó convocar la Junta de Inmillaramiento para complementar la orden circular de la Honra de Contribuciones y Rentas referente a cartillas evaluativas.

En este estado se levantó la Sesión firmando esta acta los D^{os} Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

Angel Duran Roman Salas Fabian de Torres
Cyrilano de la Cruz Pío Guerrero
Marcelo Salas Francisco Gutierrez
Atuliano Duarte

Ordinaria de 12 de Febrero de 1888

En la villa de Alburquerque a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los D^{os} del Ayuntamiento que se expresan al margen en su Sala capitular para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se procedió en la forma prevenida en el capítulo noveno de la Ley de Recrutamiento vigente a la clasificación y declaración de Soldados, según consta detalladamente en el expediente general y terminado dicho acto se levantó la Sesión firmando los D^{os} concejales asistentes de que certifico.

Angel Duran Roman Salas Fabian de Torres
Cyrilano de la Cruz Francisco Gutierrez
Marcelo Salas Atuliano Duarte





Ordinaria de 19 de febrero de 1888

En la villa de Alburquerque a die y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en su sala capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Duran se dio principio por la lectura del acto anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y pueblo. La en el Boletín Oficial de la misma en que se hacen varias prevenciones para formular las propuestas de aprovechamiento forestales correspondiente al proximo año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve. Leída el Ayuntamiento se acuerda se consulte al Sr. Gobernador que no exceda en este terreno municipal otros aprovechamientos de la índole expresada que el de la bellota como para los diez vecinos del mismo que la recojan a mano al cual tienen ya derechos indisputable por Sentencia del Tribunal Supremo, conde a incoarse la propuesta porvenida por dicha autoridad.

Se dio cuenta de un escrito de D. Victor Berro al Sello, solicitando se declare perdida fallida el terreno cuando triviera de su contribucion territorial en el presente año por figurar duplicada su ganaderia. También se dio cuenta de otros dos escritos uno de Vicente Ruiz y otro de la Viuda de Juan Santa en solicitud el primero de que se declare fallida la mitad de la contribucion territorial al ganado pardo y la segunda de que se declare perdida por los motivos que se expresan en el primer escrito. Leído el Ayuntamiento previa consulta de los antecedentes mencionados, acordó por unanimidad que se pudiese recurrir a los oportunos ordenamientos para que las cuotas cuya baja se solicita sean comprendidas en los respectivos

805
Se nombran peones e armados de este término a los sujetos que se expresan a continuación en quales concurren las condiciones necesarias para el desempeño de dichos cargos, para saber Andrés Lepido, peones Andrés Alargu, Estreya Joaquin Romella, Dico y Estanislavo Vivar con derecho al premio de los sueldos que respectivamente asignados en el presupuesto.

En este estado se levantó la sesión, firmando todos los Sr^s Concejales con acuerdo de todo lo que yo el Secretario certifico:

Miguel Duran Roman Alonso Javier de San

Cipriano de la Cruz José Guzman

Alonso Salinas

Manuel Gutierrez

Salustiano Duarte

Ordinaria del 26 de Febrero de 1888

En Alburquerque a los veinte y seis días del mes de Febrero del año de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en su Sala Capitular los Sr^s del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Bueno, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Habiendo presentado el vecino de esta villa Juan Leal Rey reclamando se declare fallida la contribución correspondiente a la utilidad de un Inmuento que figura en la partida de territorial del corriente año y que equivocadamente le ha sido impuesto; el Ayuntamiento con vista de los antecedentes oficiales de los que resulta ser cierto cuanto manifiesta el reclamante acordó por unanimidad que se pare la oportuna orden a la recaudación de contribuciones para que compronta en el respectivo expediente de fallida la cuota correspondiente a la utilidad de dicho inmueble. Seguidamente compareció el annual Albaré, Dubio manifestando estar duplicada la cuota de la contribución territorial correspondiente al terreno y cuanto fructuoso de él año por lo que duplicada se declara fallida dicha cuota duplicada. Consultados los datos oficiales pertinentes al asunto y resultando de ellos ser cierto cuanto expone dicho contribuyente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se pare la oportuna orden a la recaudación de contribuciones para los efectos que se lo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocupar la ses

veinte y cuatro

poracion el Sr. Presidente dió por terminada la Sesion firmando con
el todo los D^{os} Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Angel Duran *Roman Silveira* *Javier L. Lopez*

Ciriano D. L. Cruz *Pedro Guzman*

Manuel Salas

Francisco Gutierrez

Salustiano Duran

Ordinaria de 14 de Mayo de 1888

En la villa de Alburquerque a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en su Sala Capitular los D^{os} de Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesion ordinaria bajo la presidencia de el Sr. Alcalde D. Angel Duran Duran, se dió principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobado.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez y ocho de febrero ultimo inserta en el Boletín Oficial al número del indicado mes delando varias disposiciones para la expedición de p^{as} de caballerias. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se pidan veinte r^{as} que se consideren necesarios para lo que resta de este año y que se pague su importe de cinco pesetas al precio de veinte y cinco centimos al punto uno.

Se dió cuenta de la circular de la A^lm^o de Propiedades de el Republico de la provincia sobre adu^{ta} personal. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se dió principio a los trabajos para la formacion del padron pidiendo a el todo los impresos necesarios.

Se acuerda que las extracciones mas utiles de la pecuaria comun de este municipio se entreguen al maestro herrero Pedro Rivera para que tenga a su cargo la reparacion de los mismos por la retribucion de docientos cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos a contar desde el dia cinco del mes actual. La entrega de las extracciones y utiles sera hecha previo inventario en que firmara su recibo el encargado.

Se aprueba la cuenta del material de la escuela de D. Eugenio Paganin es correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete.

acordados. Se archive el original en el de este Ayuntamiento y se remita la copia a la Junta Provincial.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Alvaro Orrego solicitando la Plaza de auxiliar de la Escuela de niños de D. Eugenio Bugari. Enterado el Ayuntamiento y no teniendo noticias de hallarse vacante la plaza solicitada, acordó se pida informe al Sr. Bugari acerca de este particular y que en el caso de existir dicha vacante, manifieste las causas que la han motivado.

El segundo teniente Alcalde D. Felipe Maya presidente de la Comisión de fomento, evacuado el informe, que se le encargó por acuerdo de diez y ocho de Diciembre anterior dijo: que ha reconocido el solar en que está edificada la casa de inocente Alcega a virtud de concepción que el Ayuntamiento hizo al mismo en acuerdo de quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, resultando que el deposedo concepcionario se ha sujetado en la edificación a la casa a la demarcación que a aquella Comisión de fomento hicieron ya las condiciones que le impuso por cuya razón no considero responsable al Ayuntamiento de la falta de estancias en el tipo de casas del acuerdo de concepción opina que el Ayuntamiento debe obligarle a esta para evitar los graves perjuicios que ocasionará al interesado. Dicho el preámbulo, dictó el Ayuntamiento en conformidad con el mismo y que se pague al interesado de una copia certificada de este acuerdo.

Con esto se dio por terminada la Sesión firmándose con el Sr. Procurador D. D. Concejal, concejales, de cuyo libretorio certifico:

Miguel Duran ~~Nauman Sotomayor~~ Fabian S. Gomez

Cipriano D. la Cruz Piel Guzman

Roberto Salas

Franco Guleron

Ordinaria de 11 de Mayo de 1888



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Alburquerque a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en Sala capitular los D. D. Concejales que al magna de expresarse para elevar la Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran desde de dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada



El Sr. Presidente manifestó que el parante de la escuela del Sr. Eugenio Buganin se le habia presentado solicitando permiso para ir a la capital con el fin de evacuar asuntos de su interes particular por el termino de ocho dias cuyo permiso le concedió en uso de las facultades que tiene como presidente de la Junta local de escuelas. En su consecuencia y no concluyendo el termino de los ocho dias hasta el trece del corriente nada puede acordarse sobre el particular a que se refiere el escrito de Sr. Alonso Crespo del que se dió cuenta en la Sesion anterior y habiéndose tanto que por renuncia del auxiliar o por separacion de su cargo que se acuerde si lo abandona, este resulte vacante.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda de esta provincia a la que acompaña una certificacion duplicada de los descubiertos de este Ayuntamiento con el Tesoro para que con arreglo a la ley de primer de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete y en el preciso termino de quince dias exponga esta Corporacion las observaciones que se le ofrezcan o suscriba su conformidad en el duplicado que ha de devolver a dicha Delegacion entendiendose que si no lo hiciera en el plazo indicado, esta Corporacion reconoce los debitos que la certificacion acusa. Enterado el Ayuntamiento acuerda que el Secretario y el Contador de este Ayuntamiento procedan a un detenido examen de los libros y demas datos de la contabilidad y manifiesten en el termino de tercero dia si los debitos que comprende la certificacion estan o no conformes con los que resulten de aquellos documentos.

Se aprueban los bandos sobre policia urbana y rural y sobre la propiedad individual que el Sr. Alcalde ha mandado y mande publicar en lo sucesivo con tal objeto.

En termino la Sesion firmando esta acta los D^{os} Concejales concurrentes de que certifico.

Miguel Duran (Monseñor) Gabien Le Ponce

Cipriano de la Cruz Pío Guzman

Mano de Salas

Francisco...

Ordinaria de 20 de Marzo de 1888

En la villa de Alburquerque a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salo de Sesiones, previa citacion con arreglo al articulo cinco octavo de la ley, en virtud a no haber podido celebrarse la Sesion ordinaria de diez y ocho del corriente por falta de numero y bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Duran. Los Sres. Concejales que se expresan al margen se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion de D. Eugenio Bugarin, Maestro de instruccion primaria de esta villa exponiendo al Ayuntamiento que a pesar de haber terminado la licencia de ocho dias que le fue concedida por el Sr. Alcalde para ausentarse de la poblacion al auxiliar de su escuela D. Rafael Flores este no se habia presentado, lo que ponía en conocimiento de esta Corporacion para los efectos que procedan. Entorado el Ayuntamiento Considerando que el Servicio de la instruccion primaria se perjudicaria notablemente si continuaba vacante el destino de auxiliar, acuerda nombrar para su interino desempeño a D. Alvaro Orrego y Orrego que lo ha ejercido antes de ahora en otras escuelas dandole de este nombramiento y de la vacante el oportuno conocimiento al Sr. Presidente de la Junta provincial de instruccion publica.

El Secretario y el contador de este Ayuntamiento dando cuenta del resultado del encargo que se les confirió por esta Corporacion en Sesion de once del corriente dicen que han examinado con todo detenimiento los libros y demas datos oficiales relativos a la contabilidad y resulta que son ciertos los descubiertos que expresa la certificacion de la Delegacion de Hacienda en lo respectivo a los años del Setenta y siete a Setenta y ocho en adelante no pudiendo decir lo mismo en cuanto a los del Setenta y cinco a Setenta y cinco, Setenta y cinco a Setenta y seis y Setenta y seis a Setenta y siete en adelante en atencion a que no le ha sido posible consultar todos los antecedentes necesarios a esclarecer la cantidad de los debitos correspondientes a tales años. Entorado el Ayuntamiento acuerda que se devuelva firmada la certificacion con la protesta de practicar una liquidacion mas exacta y detenida.

veintay seis

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia su fecha catorce del corriente señalando los días del próximo Abril en que ha de tener lugar ante la Comisión provincial la presentación de los modelos del recuento actual y dictando varias prevenciones para el desempeño de este Servicio. Entendido el Ayuntamiento acordó que se cumpla lo ordenado por el Sr. Gobernador y a este efecto nombra comisionado al concejal Sindico D. Francisco Julierno, a quien se proveerá de los honorarios correspondientes y de los fondos necesarios para socorrer a los gastos y para subvenir a sus gastos de todo lo cual rendirá a esta Corporación la oportuna cuenta justificada.

El Sr. Presidente manifestó que en uso de las facultades que le concede la ley municipal imponía a los Sres. Concejales D. Roman Silveira, D. Francisco Julierno, D. Joaquin Gonzalez, D. Javier de Torres, D. Matias Julierno, D. Pio Guzman, D. Candido Lopez, D. Octavio Salinas, D. Francisco Guzman, D. José Requiedo y D. Santiago Jimenez, la multa de una peseta a cada uno en atención a no haber concurrido dichos Sres. a la Sesión ordinaria del día diez y ocho del corriente ni haber escusado su falta.

En este estado se levantó la Sesión firmando con el Sr. Presidente todos los Sres. Concejales asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Angel Duque Roman Silveira Javier de Torres

Cipriano de la Cruz Pio Guzman

Francisco Julierno

Francisco Julierno

Matias Julierno

Extraordinaria de 23 de Marzo de 1888

En Alburquerque a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos previa citación al efecto en el Saló de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duque Bruno los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar Sesión Extraordinaria, de principio a la misma con la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de



esta provincia fecha diez y uno del corriente participando la renuncia del destino de Almor de Estancados de esta villa que le ha sido con fecha quince del mismo mes D. José Joaquín de Salas que lo decen pñaba y prevenido al Sr. Alcalde. Tenia inmediatamente al Ayuntamiento haciéndole presente la necesidad que existe de que se encargue de dicha Almor procediendo a designar persona que bajo la responsabilidad mancomunada de esta Corporacion desempeñe dicho destino; que acordado el nombramiento se verificase la entrega material de los efectos, caudales, documentos y enseres pertenecientes al Estado que existen en la Almor levantándose de la entrega y remitiendo a la Delegacion testimonio del acta de nombramiento y de la entrega quedando los originales en el archivo de este Ayuntamiento.

Costura Castellana
la acuda la di
tribucion de
del comite
ma en la
siguiente: Cap
primos: 127
don 3º 30
don 4º 30
do 5º 30
do 7º 48
do 9º 40

Conterada esta Corporacion acordó que se cumpla la prevenida orden a cuyo efecto se explore la voluntad de los vecinos de esta poblacion que tengan la capacidad bastante para el desempeño del cargo y las suficiencias, garantías; lo que ha de verificarse durante la Sesion para el mas rapido y eficaz cumplimiento de lo ordenado por dicha Superioridad. En su consecuencia y a propuesta del primer Teniente Alcalde D. Roman Silveira se hizo comparecer al vecino D. Polonio Bruno Rivas en quien concurrían los conocimientos y demas requisitos necesarios, y manifestó que no tenía inconveniente en desempeñar la Almor; ofreciéndose como fiador pagador el referido Sr. primer Teniente Alcalde D. Roman Silveira; y habiendo admitido dicho ofrecimiento por esta Corporacion, se constituyo como tal fiador y pagador de D. Polonio Bruno Rivas. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar al referido D. Polonio Bruno Almor de esta villa con el caracter de interino. Seguidamente se acordó que en el dia de mañana se proceda a dar la posesion al nombrado y a la entrega de la Almor comisionando al Concejal D. Francisco Gutierrez para dichos actos. Mas se termina la Sesion firmando esta acta los Sres. concurrentes con el nombrado de que certifico:

Miguel Duran Roman Silveira Fabian L. Torres
Diputación de la Coruña José Guzmán
Miguel Alvar Juan Gutierrez Ordiz





Ordinaria del 28 de Marzo -

Acredito que en este dia veinte y siete de Marzo no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de Sres Concejales en numero bastante de los que certifico =

Salustiano Duaso

Del mismo modo acredito que en este dia veinte y siete de Marzo no concurre ningun Sr. Concejale a pesar de haber sido citados como previene el articulo cinco to cuarto de la Ley de que certifico =

Salustiano Duaso

Tambien acredito que en este dia primero de Abril no pudo celebrarse la Sesion ordinaria por las causas expuestas en los dias anteriores -

Salustiano Duaso

Ordinaria del dia 3 de Abril de 1888

por segunda citacion al efecto

En la villa de Alburquerque, a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Duran. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta el disgusto que le causaba la reincidencia de algunos Sres Concejales en la falta de asistencia a las Sesiones y les rogaba no le pudiesen en el futuro caso de dar conocimiento al Sr. Gobernador Civil de este particular, lo que no podria menos de hacer si continuaban incumpliendo en tal falta que acusa una censurable apatia en el cumplimiento de sus deberes. El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Ministro de propiedades e impuestos de esta provincia fecha veinte y ocho de Marzo ultimo tendiendo varias prevenciones encaminadas a llevar a efecto la adopcion del medio o medios para hacer efectivo el cupo y recarga del impuesto de consumos en el proximo año de mil ochocientos ochenta y ocho.

a ochenta y nueve y señalando a este efecto del primero al diez del corriente mes
como plazo irrompible. Enterado el Ayuntamiento acordó nombrar sus asociados
para la practica de este servicio a los Sres. Contribuyentes de esta poblacion que se
expresan en los que estan representadas todas las clases sociales de la misma a
D. Joaquin de la Neiva del amanuazo - D. Roman Duarte Galban - D. Fernando
de Torres - D. Jose Bueno Ferrero - D. Juan Duarte Martinez - D. Leon Sison
Cordero - D. Pedro Oliveros Borrero - D. Mariano Bejarano Centeno - D. Carrion Sison
Centeno - D. Franco Campos Dominguez - D. Eusebio Madillo Morales - D. Pedro
Blanco Bid - D. Antonio Romalen Cerero - D. Eustaquio Bueno Duran - D. Franco
Fernandez Galban - D. Aguilin Ferrero Bueno -

En atencion a no haber podido celebrarse la ultima sesion del mes de Marzo
anterior en la que correspondia hacer la distribucion de fondos de dicho mes se acuerda
en esta de la manera siguiente = Capitulo primero = setecientos veinte y siete
puntos cincuenta centimos, tercero = treinta puntos, cuarto = treinta puntos con cincuenta
centimos, quinto = treinta puntos, ultimo, en arrenta y odio puntos cincuenta cen-
timos, noveno, quinientos cuarenta puntos con ocho centimos.

En atencion a la premura con que debe practicarse el servicio de adopcion del
medio para hacer efectivo el pago de consumos se acuerda convocar a los Sres. conceja-
les para su reunion en estas casas consistoriales el dia doce del corriente a las
diez de la mañana.

Lo habiendo oido otros asuntos de que ocupase la Corporacion, se levanto la
sesion, firmando los Sres. Concejales de que certifico:

Miguel Duran Roman Ferrero Juan de Torres

Mariano de la Cruz Pedro Gurrutia

Antonio Ferrero

Franco Ferrero

Mariano Duarte

Por ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de Sres
concejales de que certifico:

Mariano Duarte

Ordinaria de 16 de Abril de 1888

En la villa de Alburquerque a quinze de Abril del mil ochocientos ochenta
y ocho ha reunido los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar sesion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno se dio
principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación de una carta particular del Sr. D. Gregorio Garcia Quiñ, de Madrid fecha trece del corriente en la que se participa que acaba de conseguir la emisión de una inscripcion á favor de este Ayuntamiento Señalada con el número diez mil ochocientos diez y siete por valor de tres mil setecientos noventa y una pesetas veinticinco centimos con intereses pendientes desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, que hasta primero del actual ascienden á setecientos veintiseis pesetas y veintinueve centimos: cuya inscripcion se remitirá á la Delegacion de Hacienda de Badajoz antes de finalizar el mes. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndole denunciado el vecino de esta villa Clemente Jimenez el estado ruinoso de la fachada de la casa de D. Narciso Sánchez Baraso en la travesía de Valdelobos, dispuso el reconocimiento de dicho edificio por la comision de fomento y el maestro alarife Paulino Duran. Se previene por el Alcalde y acompañada del maestro alarife de este Ayuntamiento Paulino Duran Barahona para reconocer la casa que en la travesía de Valdelobos pertenece al vecino de esta villa Narciso Sánchez Baraso por denuncia del también vecino de esta villa Clemente Jimenez. Reconocida resulta que la fachada de la casa del Sr. Sánchez se halla en estado de ruina, substituido á virtud de una pilastro de contencion de gran espesor que impide el paso franco de la calle y contraviene las reglas de policía urbana en este estado la comision cree que debe desaparecer la referida pilastro para dejar expedita y franca la calle, y la fachada de la casa debe destruirse hasta su nivel actual lo permita para edificarla de nuevo con solidez y seguridad. Y respecto al corral que se tira una línea transversal en la forma que se arrojó por la comision siendo de cuenta del Sr. Sánchez la destrucción hasta igualar el piso de la calle de una piedra en la que ha de edificarse una pared del corral. En cuanto á la queja producida por el Sr. Jimenez del poco uso y comodidad que ofrece la calleja entrada para su casa por los huecos de tres puertas faltas que hay en la misma dos de la propiedad de Manuel Valero Cuellar, y otra de Doña María Garcia, la comision opina que debe obligarse á los dueños de referidas puertas faltas á que á su costa se compongan y empiedren dicha calleja en la forma que ordena el maestro alarife y se le prevenga que tengan el cuidado de tenerla limpia para comodidad del dueño de la casa que tiene entrada por la misma calleja. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que crea en justicia. Alburquerque trece de Abril

del mil ochocientos ochenta y ocho = Por la comision = A Duran
Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por la comision, acuerda
se lleve a debido efecto todo cuanto es objeto de su informe.
Se acuerda imponer un recargo del diez y seis por ciento para atenciones
del presupuesto municipal sobre las cuotas de la contribucion industrial
No habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporacion el Sr. Presidente
vio por enterminada la sesion, firmando los Sres. Concejales concurrentes
de todo lo que como Secretario certifico:

Miguel Duran (Manuel Gilvina) Juan L. Ponce

Cipriano D. la Cruz Pío Guzman

En la villa de Badajoz

para lo futuro

Salustiano Duran

Ordinaria de 22 de Abril de 1888

En la villa de Albuquerque a veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se rep-
resan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Miguel Duran. Buena se dio principio por la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Habiendo llegado a conocimiento de esta corporacion que varias partidas
de ganado cabrio estaban infectadas de Sarna, se acuerda que el Sr. Presidente
disponga un detenido reconocimiento de tales ganados y oyoendo el parecer
de personas peritas sobre este particular levante el terreno suficiente don-
de pauten los ganados infectados, sirviendose dar cuenta a la Corporacion
del resultado de sus gestiones.

Se acuerda que la comision de Hacienda proceda sin perder tiempo
a la formacion de los oportunos proyectos de presupuestos adicionales al
ordinario de este ejercicio y ordinario para mil ochocientos ochenta y ocho
o ochenta y nueve, debiendo dar principio a dichos trabajos en el dia
veinte y cuatro del corriente.

Se dio cuenta de haberse practicado la contaduria de los ganados de
este termino para la contribucion del proximo año y de estar respaldada
de dichas contadurias en una general cuyo trabajo activa la Secretaria.
El Ayuntamiento quedo enterado.

Se nombra una comision compuesta de los Sres. Concejales, D. Eclaudo Sal-
gado, D. Pío Guzman, D. Cipriano de la Cruz y D. Candido Lopez, para que pro-





ceda a una detenida revisión de los expedientes de apromios de los tres trimestres primero, segundo y tercero de la contribucion territorial del corriente año presentados por el Comisionado Ejecutor, y proponga al Ayuntamiento lo que juzge oportuno para la declaracion de cuotas cobrables e inelobtable, dando principio a estos trabajos el dia veinte y cuatro del corriente a las diez de la mañana.

Se acuerda dirigirse una respetuosa exposicion al Ilmo. Sr. Director General de correos y telegrafos suplicandole disponga que salga a Sanbata la conduccion diaria del correo entre Badajoz, esta villa y la de San Vicente Alcantara la cual podrá verificarse en mejores condiciones que las en que hoy se practica el servicio, o sea por medio de coches en los que ademas de la mayor seguridad para la correspondencia hallarian los viajeros comodo y rapido medio de locomocion, y si terminada la exposicion la firman el Sr. Presidente y Secretario. Si terminada la sesion firmando los tres concurrentes de que certifico:

Miguel Duran (Ramon Selvina) Gabriel de Torres

Ciriano D. la Cruz Juan Guzman

Juan de los Rios

Franco Gutierrez
Esteban Duarte

Ordinaria del 29 de Abril.

En la villa de Badajoz a veinte y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salon de sesiones los Abcs del Ayuntamiento que se expresan a margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Bueno, para celebrar sesion ordinaria, se dio principio con la lectura de las anteriores que quedo aprobada.

Seguidamente se acordó que se convoque al Ayuntamiento y asociados nombrados en sesion del tres del actual para el dia tres de Mayo proximo a las diez de la mañana con el objeto de

terminar los trabajos sobre adopción del medio de medios para hacer
efectivo el encubrimiento de sucesiones y sus recargos autorizados en
el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta
y nueve.

Se acordó que el juicio de agraviación de la contribución territorial
del próximo año económico se principie el día siete del corriente
de diez a una del día; al efecto se nombra una comisión que repre-
sente al Ayuntamiento en dicho año compuesta de los Sres. Concejales
D. Jacinto de Torres y D. Luján de la Cruz, y de los individuos de la Junta pe-
ricial.

Se acuerda el recargo del cincuenta por ciento sobre las cédulas personales del próxi-
mo ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual de la manera siguiente: - Ca-
pitulo primero, mil ochocientos cuarenta y ocho centimos, cuarenta y
tres setentaynueve pesos cinco centimos; - tercero: cuarenta y tres
pesos cuarenta y tres centimos; - el sexto cuarenta y tres pesos y cinco
centimos, setenta y tres pesos setenta y cuatro, treinta y siete centimos, libro mil 358.62 Du-
do habiendo otros asuntos de que ocupase la Corporación el Sr. Presidente no
por terminada la Sesión firmados con todos los Sres. Concejales, concurrentes de que
yo el secretario certifico:

Miguel Durango Roman Selva Javie de Torro

Luján de la Cruz D. Luján de la Cruz

Alfonso de la Cruz

Juan de la Cruz
Salustiano Durango

Acreditó que hoy cinco de Mayo no pudo celebrarse la Sesión ordinaria co-
rrespondiente por no haber concurrido los Sres. Concejales en número bastante para
acordar de que certifico:

Salustiano Durango

También acreditó que en este día siete de Mayo no ha podido celebrarse la Sesión
Supletoria correspondiente por no haber concurrido ningún Sr. Concejales a pesar de ha-
ber sido citados al efecto como previene el artículo ciento cuarenta de la Ley, certifico:

Salustiano Durango

Ordinaria del día 12 de Mayo de 1888

En Alburquerque a los doce días del mes de Mayo y siendo la hora del día once de la
mañana reunidos en su Sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan
para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anjel

pecunia

Duran bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndole rogado el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se facilitase por cuenta del Ayuntamiento local suficiente para la instalación de la Hermandad Subalterna de Hacienda de este partido, por tíco algunas gestiones cerca de varios dueños de casas de esta población sin resultado alguno en cuya atención se avisó con el propietario de la casa que hoy ocupa la Hermandad de rentas octonarias y octonarias y estando conforme dicho propietario con la cuenta para el objeto expresado, por la renta de una peseta cincuenta centimos diarias que hoy está percibiendo lo participo así al Sr. Delegado quien le dirige hoy el despacho telegráfico por el que manifiesta queda aceptado el ofrecimiento del local para la instalación provisional de la Subalterna de Hacienda, por cuenta del Ayuntamiento, que agradece el eficaz concurso del Sr. Presidente que comunicará a la Diputación. Entendiéndose el Ayuntamiento acuda a aprobar el ofrecimiento hecho al Sr. Delegado por el Sr. Presidente y se obliga a satisfacer la renta que el propietario del local está percibiendo en la actualidad pero sin embargo la que corresponda al próximo mes de Julio.

Se dio cuenta de un escrito de Clemente Jimenez, vecino de esta villa en queja de Narciso Sáez, Braso su convecino por no haber cumplido el acuerdo del Ayuntamiento sobre el demito de la fachada de un casa en la travería de Valdeobor y suplicando se conceda al exponente la gracia de impunidad de dicha obra. Dijo se acuerda por unanimidad proveer a lo solicitado cuando los asuntos preferentes de que hoy se ocupa la Corporación lo permitan y que se le devuelva su escrito con inervir de este acuerdo.

Se acuerda prorrogar por ocho días el juicio de agravios de la contribución territorial en el próximo año económico cuya prorrogación principiará el día diez y seis y terminará el veinte y tres del actual.

En este estado volviendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión firmando con el Sr. Presidente todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que certifico =

Miguel Duran *(Mano Selvina)* Gabriel de Torres

Ciriano de la Cruz Pío Guzmán

Mano de Alvar

Francisco Peláez

Salustiano Duran

Heredito que hoy diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por no haber asistido los Sres. Concejales en numero bastante para poder tomar acuerdo de que certifique:

Saluticus Datus

Ordinaria del dia 11 de Mayo
por segunda citacion

Bula villa de Alburquerque a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, recibidos en el Salon de Sesiones, previa citacion al efecto conforme al art. ciento cuatro de la Ley, los Sres. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Duran para celebrar Sesion ordinaria, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez y nueve del actual previniendo al Ayuntamiento que inmediatamente satisfaga al de Badajoz ochocientos siete pesetas que le adeuda por gastos carcelarios. Entendida la Corporacion acordó que no obstante proceder gran parte de este debito de las anteriores administraciones acerca de lo cual se practicará la oportuna liquidacion, se pague la citada suma de los fondos municipales a reserva de ser reintegrado con los del presupuesto carcelario del proximo año incluyendo en el mismo un credito al efecto asi como para los casos de igual indole que pudan ocurrir en el proximo ejercicio.

Se dio cuenta de dos escritos uno de Julian Chaves y otro de Antonio Revado solicitando se les conceda para cercado y plantar de arboles el terreno del ejido de la Dehesa comprendido desde el cercado nuevo de D. Pablo Llerena hasta los que estan situados al Norte de expresado ejido. Vista: Considerando que esta Corporacion no tiene facultad para la concesion solicitada, acuerda denegar dichas peticiones.

Se presentó la cuenta que el profesor de primera enseñanza D. Eugenio Pizarro tiene al Ayuntamiento de las Docientas Setenta y cinco pesetas anguadas para el material de la escuela en el presupuesto del corriente ejercicio economico. Vista acuerda la Corporacion que la Comision de Hacienda la examine y de su informe acerca de la misma cula Sesion proxima.

El Sr. Presidente dirigió a la Corporacion nuevas escitaciones con el fin de que no dejen de concurrir los Sres. Concejales a las Sesiones ordinarias y no de repita el poco edificante espectáculo de haber de celebrarse como previene el art. ciento cuatro de la Ley municipal. Expuso a los Sres. Concejales que se habia la necesidad de dar conocimiento al Sr. Gobernador de estas faltas que tan



poco saboreen el buen concepto de dichos D^{os} como funcionarios públicos y que dicha Superioridad le ha prevenido imponga a los Concejales que en tales faltas incurran la multa que establece el artículo noventa y ocho de la Ley mencionada; cuya disposición está dispuesto a cumplir con tanto pesar suya. El Sr. Primer Teniente Alcalde manifestó que no ha dejado de concurrir a las Sesiones sin embargo de que el Sr. Presidente descuida el cumplimiento de los artículos 116 y 78 y muy especialmente el 184, 155, 171 y 177 de la Ley municipal, según colige de lo que ha sido alguno de sus compañeros al lamentarse de la falta de cumplimiento de los expresados artículos y de los acuerdos tomados por la Corporación. El Sr. Presidente invitó a los demás D^{os} Concejales a que expresaran lo que tubiesen por conveniente cuya invitación aceptada por los D^{os} Gutierrez, Rodríguez, Lopez, Guzmán, D. Pío y Gonzalez Tama expresaron que se adherían a lo manifestado por el Sr. Primer Teniente. El Sr. Presidente dijo: No se reservaba contestar a lo expuesto por el Sr. Teniente Alcalde y demás D^{os} que opinan de igual manera, en la Sesión próxima.

En este estado se levantó la Sesión firmando todos los D^{os} Concejales concurrentes de que certifico:

Augusto Duran (Ruben Nolasco) Fabio de Torres

Cipriano de la Cruz Pío Guzmán

Marcelino

Francisco Gutierrez

Valentiano Duarte

1788



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, written in cursive script.]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page]



Veintaydos



Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y asociados para optar por el medio o medios de hacer efectivos en el año economico de 1888 a 89 el encabecamiento de Contorno de esta Villa y San Yegor de Antón y de

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho fernidos en el Salon de Sesiones de dicha Corporacion los Sres del Ayuntamiento y asociados que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bernal para celebrar la Sesion extraordinaria prevenida en la regla primera de la circular de la Atencion de Beneficencia e Impuesto de esta provincia, fecha veinte y ocho de Marzo ultimo, por dicho Sr. Presidente se manifesto que el objeto de la sesion era acordar el medio o medios de hacer efectivos el impuesto de Contorno para el proximo año economico segun asi se expresaba en la papelita de citacion.

Seguidamente y por orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario lei en voz alta la referida circular y entóndese los Sres concurrentes se abrió discusion en la que se expusieron varias opiniones a cerca del particular mas expreso del arrendamiento a venta libre y otros de la Atencion municipal, deseandose en todos el medio de ser encabecamiento general, por no hallarse este pueblo en condiciones necesarias para llevarlo a efecto. Preguntados los Sres concurrentes si consideraban bastante a este efecto el arrendamiento particular se acordó en sentido afirmativo y procediéndose a votacion nominal. El resultado lo siguiente:

Sres que votan el arriendo = Sres que votan la Atencion

Silveira D. Roman

Hernandez D. Franco



Interrres, Rodrigo,
Lomales, Gama
Guzman D. Fran^{co}
Pérez, Centeno
Duarte D. Román
de la Cruz, Cipriano
Campos, Fran^{co}

Correa, D. Fernando
Lomales, Cereno, Antonio

X

Queda por tanto acordado por mayoría de voto el arriendo a ven-
ta libre y que se remita al Sr. Almirante de propiedades e impuestos
copia certificada de esta acta con lo que se levanto la Sesión fir-
mando los tres concurrentes de que yo el Secretari certifico

Miguel Durán Roman (Secretari) Fabian L. Horn

Cipriano de la Cruz P^{ro} Guzman

El mundo Almirante

Franco (Secretari)

Ordinaria de 27 de Mayo de 1888

Chustiano Duarte

En la villa de Alburquerque, a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos en su sala Capitular los Sres. Concejales que se expresan al
margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel
Durán Durán se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda la distribución de sueldos correspondiente al mes actual de la siguiente
manera: Capitulo quinto veinte pesetas, capitulo sétimo treinta y uno
pesetas, capitulo noveno ciento ochenta y dos pesetas con cincuenta
centimos.



no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dio

por terminada la Sesion firmando todos los Sres Concejales concurrentes
de que como Secretario certifico:

Angel Duran *Roman Duarte* *Javier S. Torres*

Estimiano D. la Cruz *Pedro Gorman*

Merced Alon

Francisco Quintana

Salustiano Duran

Hoy tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho no pudo celebrarse
la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de Sres Concejales de
que certifico:

Salustiano Duran

Ordinaria de 5 de Junio
por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a cinco de Junio del mil ochocientos ochenta y ocho remidos en la Sala capitular por el Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen, previamente citados con arreglo al articulo ciento cuatros de la ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Administracion de propiedades inmuebles de la provincia sus fecha dos del corriente proximo al Ayuntamiento que siendo el articulo a venida libre al medio elegido para realizar el cuerpo de censos y sal de esta villa en el proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, prouida a formar el oportuno expediente de subasta y a la celebracion de esta citando de comprender entre las condiciones que han de regir en el remate la publicada por dicha oficina en el boletin oficial de la provincia del once de Mayo ultimo. Enterado el Ayuntamiento acordó que una comision de cinco y de los asociados se ocupe sin descanso de proponer las condiciones para la subasta, siendo nombrados por unanimidad los Sres siguientes: Del Ayuntamiento: D. Javier de Torres, D. Santiago Jimenez y D. Mateo Jimenez, y D. Candido Lopez; de los asociados: D. Joaquin M. Neira: D. Roman Duarte, D. Jose Bueno, D. Juan Duarte: D. Estimiano Bojars: D. Camion Siles: D. Eusebio Blasco: y D. Luis Taquis Bueno. Dtos Sres principian a desempeñar su cometido el dia siete del corriente a las diez de la mañana en estos Casos Comunitarios.

Se dio cuenta de una carta particular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia dirigida al Sr. Alcalde recordandole de la necesidad de que este Ayuntamiento se dirija a los Beneficios de la ley de primero de Agosto de 1887 que rebaja en un 25 o en mucho por lo, segun corresponden los debitos al Tesoro, o por lo menos a satisfacer puntualmente las partes sin gravar el presupuesto con el 5 por ciento de los intereses de demora. Enterado el Ayuntamiento acordó que el presupuesto Municipal para el proximo ejercicio se compranda la cantidad de doce mil trescientas treinta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos, como de la parte del debito al Tesoro correspondiente a los años anteriores al ochenta y cinco a ochenta y seis, puesto que no puede utilizarse los Beneficios de dicha ley.



En este estado no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dió por terminada la sesion firmando todos los Sres. Concejales con sus
de que certifico:

Miguel Duran Roman Salvia Fabio de Torres

Ciriano de la Cruz Pio Gorman

Gerardo Alvar

Francisco Gutierrez

Acordado que hoy dia de Junio del mil ochocientos ochenta y ocho no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de Sres. Concejales de que certifico:

Salustiano Duarte

Ordinaria del 11 de Junio de 1888

En la villa de Albuquerque a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para ce-
lebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Bueno se
dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia de nombrar un apoderado de esta Corporacion en Madrid para que gestione la conveniencia de las laminas intransferibles y cual-
quier otro asunto que tenga relacion con los intereses del Municipio en la Capital
de la Monarquia. Conforme la Corporacion con lo propuesto por el Sr. Presidente
acorda nombrar para esta Corporacion con la retribucion de cincuenta pesetas
anuales a D. Enrique Garcia Ruiz, en quien concurren los requisitos de intelligen-
cia, laboriosidad y practica en los asuntos que se le encargan y grandes relaciones
en los centros oficiales.

En este estado no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion
el Sr. Presidente dió por terminada la sesion firmando todos los Sres. Concejales
de que certifico:

Miguel Duran Roman Salvia Fabio de Torres

Ciriano de la Cruz Pio Gorman

Gerardo Alvar

Francisco Gutierrez

Salustiano Duarte





Acta de la primera Subasta para el arriado de los derechos de Consumos en el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, y ochenta y nueve á noventa.

En la villa de Alburquerque, á veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salon de Sesiones previa citacion al efecto los D^{os} del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno se dió principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente mandó dar principio á la primera Subasta para el arriado de los derechos que en los años economicos de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve y mil ochocientos ochenta y nueve á noventa devengan las especies de consumos en esta villa su radio y extraradio segun el orden y por las cantidades recargos y condiciones que se hallan anunciadas y constan en el expediente. En su virtud el voz publica dió varios pregones llamando licitadores y antes de transcurrir el tiempo desde las diez hasta las doce del dia se presentó D. Julian Vlloa Genio de estos vecinos que acreditó no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo doscientos treinta y uno del Reglamento de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y exhibió el recibo autorizado por el Depositario de este Ayuntamiento del Depósito del uno por ciento sobre el total importe sobre los derechos y recargos que son objeto de esta Subasta haciendo proposiciones por el tipo de la misma. D^o habiendo formulado otra proposicion mejorando la anterior el Ayuntamiento acordó



en veinte del actual de los contribuyentes deudores de la Hacienda publica por la contribucion territorial y cuanto trinitre del corriente año cuyas cuotas no han podido hacerse efectivadas por carecer de bienes muebles, al examen de dichas cuotas para acordar los que han de ser declarados incurso en el apremio de tercer grado y los que tohan de ser fallidos por no poseer bienes muebles de cuyo examen resulto lo siguiente: **Apremio de tercer grado los señalados en la expresada certificacion con los numeros:**

- 3-4-18-29-32-35-42-52-53-62-71-85-102-106-135-170-171-175-176-178-183-190-202-245-272-300-315-318-327-337-338-339-359-381-382-374-375-378-406-473-475-477-482-475-515-516-529-533-534-537-541-542-547-552-557-568-573-586-587-590-595-598-606-622-627-637-640-643-650-676-702-703-710-727-728-742-748-754-775-776-777-778-780-783-787-793-806-814-828-829-830-833-834-854-856-857-858-861-866-870-871-873-874-875-877-880-928-932-935-936-950-963-967-969-974-975-984-985-1001-1002-1008-1011-1016-1017-1021-1022-1030-1032-1035-1040-1046-1052-1062-1063-1066-1067-1068-1073-1080-1093-1094-1095-1098-1100-1117-1121-1122-1127-1141-1150-1157-1160-1161-1177-1181-1187-1188-1189-1197-1202-1207-1217-1220-1234-1237-1247-1248-1256-1260-1263-1265-1287-1296-1318-1321-1330-1335-1337-1352-1377-1405-1407-1408-5-7-10-22-25-27-51-61- **Fallidos los señalados en dicho documento con los numeros:** 81-86-111-112-115-116-120-122-126-129-136-139-152-160-166-173-191-207-216-221-226-274-277-278-279-286-287-320-333-337-372-457-459-485-493-502-522-532-535-548-561-562-580-592-595-628-637-646-673-675-712-713-716-755-757-775-812-856-877-897-922-962-971-981-987-1014-1025-1044-1065-1103-1183-1095-1038-1056-1086-1022-1138-1165-1184-1194-1206-1225-1264-1270-1207-1323-1326-1361-1367-1377-1379-1375-1378-1404-3-6-26-

Y habien se acordado que por el Secretario se supida la certificacion en la que conste detalladamente las fincas de los incurso en el apremio de tercer grado sobre las cuales deba recaer la ejecucion, desdviendose al Comisario nado la relacion de los descubiertos acompañada de dicho documento, firman los tres concorrentes de que certifico:

Al que deviene *Alonso Salas* *Jabier S. Torres*
Ciriano de la Cruz *Pedro Ybarra*
Alonso Salas *Jabier S. Torres*
Salustiano



Heredito por la presente que hoy veinte y quatro de Junio no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de Sres Concejales de que certifico:

Salvatore Duran

Sesion ordinaria de 30 de Junio

por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a treintan de Junio del mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en el sala capitular los Sres Concejales que se reunieron al margen, previamente citados con arreglo al articulo cinco cuato de la ley, para celebrar sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Duran, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que con el fin de averiguar si podia reedificarse la cupula y pilares que la Portonada de la fuente del corcho en la misma forma que ostentaba antes de ser destruidos, creia conveniente al objeto expresado se nombrase una Comision de Sres Concejales que acompañada del Maestre alarife Paulino Duran se trasladase al sitio mencionado e indagase si dentro de la fuente o de sus inmediaciones existian los pilares o sea las piedras labradas que la formaban asi como las de la cupula. El Ayuntamiento accediendo a la manifestacion del Sr. Alcalde, acuerda nombrar para que forma la comision a los Concejales: D. Cipriano de la Cruz, y D. Mateo Gutierrez, con el Maestre alarife de esta Corporacion Paulino Duran.

Se acuerda la distribucion de fondos del mes actual en la forma siguiente: Capitulo primero Dos mil trescientas veinte y tres, 2^o Diez, y ocho pteas, setenta y cinco centimos, tercero cuatrocientos cuarenta y tres, cuarenta y cinco pteas treinta y cuatro con cincuenta centos 6^o 29 pteas 7^o 199 78 7^o 2513 65

Se dio cuenta al Ayuntamiento adicional al ordinario en lo concerniente a economias y exámenes de estudios, fue aprobado por unanimidad y que se remita a la Junta municipal para la definitiva aprobacion o denegacion.

Lo habiendo sido asuntos se levantó la Sesion firmada con el Sr. Presidente todos los Sres Concejales, concurrentes de que certifico:

Miguel Duran

Paulino Duran

Javier de Torres

Cipriano de la Cruz

Paulo Guzman

Antonio Salas

Francisco Gutierrez

Salvatore Duran



[Faint, illegible handwriting in Spanish, possibly a letter or document, covering most of the page.]

